



# GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CIV

Panamá, R. de Panamá jueves 04 de septiembre de 2008

N° 26118

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 151  
(De miércoles 27 de agosto de 2008)

"QUE APRUEBA TRANSFERIR LA SUMA DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL BALBOAS (B/6.800.000.00) AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA, CONSTITUIDO MEDIANTE EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A., Y AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A ENTREGAR AL FIDUCIARIO LA SUMA ANTES SEÑALADA"

### CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 164  
(De martes 2 de septiembre de 2008)

"QUE EXONERA A VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DEL PAGO DE PEAJE O TARIFAS EN EL CORREDOR NORTE, EN EL CORREDOR SUR Y EN LA AUTOPISTA PANAMÁ-COLÓN (MADDEN-COLÓN)"

### CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 165  
(De martes 2 de septiembre de 2008)

"QUE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN-SERTV, A FIRMAR LOS CONTRATOS CON NACIONALES JAPONESES O PERSONAS JURÍDICAS JAPONESES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL GOBIERNO DE JAPÓN, CELEBRADO MEDIANTE CANJE DE NOTAS DE 30 DE JUNIO DE 2008"

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto N° DAL-054-PJ-2007  
(De jueves 8 de febrero de 2007)

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA DENOMINADA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES DE LAS PALMAS."

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA / DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN Y NATURALIZACIÓN

Resolución N° 8  
(De martes 29 de enero de 2008)

"POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NAVA LITVIN"

### MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución N° 170-2008  
(De lunes 14 de julio de 2008)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA DISMINUCIÓN DEL ANCHO DE SERVIDUMBRE VIAL EN EL SEGMENTO DE LA TRONCAL DEL CORREDOR NORTE FASE II, ENTRE LAS ESTACIONES 18K + 370 Y 18K + 630, Y SE DESAFECTA EL POLÍGONO QUE CORRESPONDE A DICHO SEGMENTO."



---

**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMA**

Resolución N° ADM. No. 054-2008  
(De jueves 24 de julio de 2008)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMATO DE RECIBO DE PAGO OFICIAL ÚNICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE; EN LA DIRECCIÓN DE GENTE DE MAR Y EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LO QUE RESPECTA A LOS CONSULADOS PRIVATIVOS DE MARINA MERCANTE."

---

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**

Resolución N° 005 I-CdeM-2008  
(De viernes 25 de julio de 2008)

"POR LA CUAL SE INCLUYE EN EL FORMULARIO OFICIAL DE MEDICAMENTOS EL MEDICAMENTO INSULINA GLARGINA, 100 UI/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, VIAL, 10ML, S.C.\*. USO RESTRINGIDO A ENDOCRINOLOGÍA DE ADULTOS Y A ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA"

---

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

Resuelto N° CNV 082/2007  
(De viernes 6 de julio de 2007)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA LIC. ROSAURA GÓNZALEZ MARCOS, COMO COMISIONADA, A.I. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 9 AL 23 DE JULIO DE 2007"

---

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Decreto N° 181-2008-DMySC  
(De martes 3 de junio de 2008)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TITULADO "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DEL FONDO DEL PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO"

---

**INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO**

Resolución N° 42/08  
(De martes 24 de junio de 2008)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA INVERSIONES CASALDEPORTO S.A., EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO"

---

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Resolución S.B.P. N° 035-2008  
(De jueves 31 de enero de 2008)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A BANCO GENERAL, S. A. A ASUMIR MEDIANTE DENOMINADO CONVENIO DE FUSIÓN FECHADO 17 DE DICIEMBRE DE 2007, TODOS LOS ACTIVOS, BIENES, DERECHOS, PRIVILEGIOS, FACULTADES Y FRANQUICIAS, ASÍ COMO TODOS LOS PASIVOS Y OBLIGACIONES DE INVERSIONES FAR WEST, S. A., LA CUAL DEJARÁ DE EXISTIR EN VIRTUD DEL CONVENIO."

---

**CONSEJO MUNICIPAL DE DOLEGA / CHIRIQUÍ**

Acuerdo N° 020-2007  
(De martes 17 de abril de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, MODIFICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL TÍTULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 012 DEL 13 DE MARZO DE 2007"

---

AVISOS / EDICTOS

---



## RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 161

(de 27 de agosto de 2008)

Que aprueba transferir la suma de seis millones ochocientos mil **balboas (B/6,800,000.00)** al Fondo de Estabilización Tarifaria, constituido mediante el Contrato del Fideicomiso celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., y autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a entregar, al Fiduciario, la suma antes señalada

## EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gabinete No.6 de 28 de enero de 2004, se emitió concepto favorable para la celebración de un Contrato de Fideicomiso entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), para constituir un Fondo de Estabilización Tarifaria, el cual se constituyó mediante Contrato de 6 de febrero de 2004, publicado en la Gaceta Oficial 24,988 de 12 de febrero de 2004 y cuya vigencia fue prorrogada hasta el 7 de febrero de 2012, conforme a lo dispuesto en su cláusula decimoséptima;

Que el Fideicomiso tiene el objetivo de estabilizar los precios de la **energía**, mediante la transferencia de fondos a las empresas de distribución, a fin de que se traspasen en su totalidad a los consumidores finales;

Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, modificada por el Decreto Ley 10 de 26 de febrero de 1998, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad, establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;

Que, de acuerdo con el Régimen Tarifario de Distribución y Comercialización de Electricidad vigente, específicamente en su parte IV.6, contenido en el Anexo A de la Resolución JD-5863 de 17 de febrero de 2006, de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, se ha establecido la metodología de Actualización Tarifaria y su Procedimiento dentro del periodo tarifario, indicándose que ésta deberá hacerse en periodos semestrales;

Que, mediante la Resolución 106 de 30 de junio de 2008, el Consejo de Gabinete aprobó transferir la suma de cuarenta millones setecientos sesenta y seis mil setecientos treinta y tres **balboas con 80/100 (B/40,766,733.80)**, al Fondo de Estabilización Tarifaria, a efectos de mitigar, a los clientes de la tarifa de Baja Tensión Simple (BTS) que consumen hasta 500 kWh mensuales, los precios de la tarifa de energía eléctrica que incluye el Cargo por Efecto de Variación del Precio del Combustible, para el segundo semestre del 2008;

Que el precio del combustible actualmente se estima que estará por encima del utilizado en la tarifa base vigentes en, aproximadamente, un 54%, y el precio en el mercado ocasional será 16% mayor que el proyectado en la tarifa base, por lo que se estima que se produciría un incremento de, aproximadamente, un 12.9% de los clientes que consumen hasta 500 kWh mensuales, de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., y un 17.6% a este mismo grupo de clientes de Elektra Noreste, S.A. Los clientes de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., no se ven afectados en esas magnitudes, debido a que tendrían un ajuste de 1.9%;

Que, con el objeto de mantener la medida de mitigar los efectos en el alza de la tarifa del servicio eléctrico, que incluye el cargo por efecto de variación del precio del combustible a los clientes que consumen hasta 500 kWh, se estima necesario adicionar al aporte que, se aprobó mediante la Resolución de Gabinete 106 de 30 de junio de 2008, para el segundo semestre del 2008, la suma de seis millones ochocientos mil **balboas (B/6,800,000.00)** al Fondo de Estabilización Tarifaria, para que sea aplicado en la facturación de septiembre a diciembre de 2008;

Que el Decreto Ley 7 de 2 de julio del 1997, modificado por el artículo 131 de la Ley 22 de junio de 2006, establece que el Consejo Económico Nacional emitirá opinión favorable sobre los aspectos de las finanzas públicas que corresponda conocer al Consejo de Gabinete;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2008, mediante la Nota CENA/CRED-207 emitió opinión favorable para la incorporación de un aporte adicional por la suma de seis millones ochocientos mil **balboas (B/6,800,000.00)**, al Fideicomiso del Fondo de Estabilización Tarifaria, para que se aplique en las facturas de septiembre a diciembre, a los clientes de la tarifa de Baja Tensión Simple (BTS) de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A., y de Elektra Noreste, S.A., que consumen hasta 500 kWh,



## RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la incorporación de un aporte de seis millones ochocientos mil balboas (B/.6,800,000.00) al Fondo de Estabilización Tarifaria para que, a través de la transferencia, a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A., y a Elektra Noreste, S.A., se mitigue a sus clientes de la tarifa de Baja Tensión Simple (BTS) que consumen hasta 50 kWh mensuales, el impacto del alza de la tarifa eléctrica de septiembre a diciembre de 2008, así como el cargo por efecto de variación del precio del combustible.

Artículo 2. Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas para que se gestione y lleve a cabo todos los trámites y transfiera, a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., en su condición de Fiduciario del Fondo de Estabilización Tarifaria, la suma antes detallada y notifique, a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, la fecha efectiva de la transacción.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir desde su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 241, 242, 243, y 244 de la Ley 51 de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los días 27 del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República de Panamá

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DANIEL DELGADO-DIAMANTE

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

SALVADOR A. RODRIGUEZ G.

El Ministro de Obras Públicas

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

EDWIN SALAMÍN JAÉN

La Ministra de Comercio e Industrias,

CARMEN GISELA VERGARA

El Ministro de Vivienda,

GABRIEL DIEZ P.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GUILLERMO SALAZAR NICOLAU

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.



El Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

DILIO ARCIA TORRES

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

#### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 164

(de 2 de septiembre de 2008)

Que exonera, a vehículos de la Dirección General del Sistema Penitenciario, del pago de peaje o tarifas en el Corredor Norte, en el Corredor Sur y en la Autopista Panamá-Colón (Madden-Colón)

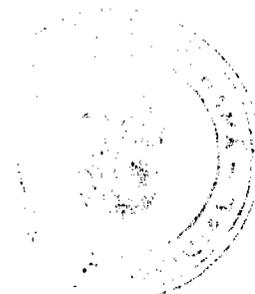
EL CONSEJO DE GABINETE,

**en uso de sus facultades constitucionales y legales.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato No. 98 de 29 de diciembre de 1994, modificado y adicionado por las Adendas No. 1 de 29 de diciembre de 1996; No. 2 de 18 de junio de 1999; No. 3 de 30 de agosto de 1999 y No. 4 de 20 de agosto de 2001, suscrito entre el Estado, por conducto del Ministerio de Obras Públicas, y la empresa Pycsa Panamá, S.A., ésta última se obligó a efectuar el Estudio, Diseño, Construcción, Mantenimiento, Operación y Explotación de la Autopista Panamá-Colón y el Corredor Norte (Tramos I y II), mediante el Sistema de Concesión Administrativa;

Que, igualmente, mediante el Contrato No. 70 de 6 de agosto de 1996, modificado y adicionado por las Adendas No. 1 de 24 de enero de 2006 y No. 2 de 19 de septiembre de 2006, suscrito entre el Estado, a través del Ministerio de Obras Públicas, y la empresa Ica Panamá, S.A., ésta última se obligó a efectuar el Estudio, Diseño, Construcción, Mantenimiento, Operación y Explotación del Corredor Sur, mediante el Sistema de Concesión Administrativa;



Que el Ministro de Gobierno y Justicia, sobre la base de las atribuciones constitucionales y legales a él asignadas, y en este caso específico al Sistema Penitenciario, que conllevan la realización de diversas diligencias, como lo es el trámite de documentos y el transporte de reclusos, ha solicitado se exonere a un grupo de vehículos del pago de peajes en los corredores;

Que el artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 17 de 29 de noviembre de 1989, conforme fue modificado por el 272 de 20 de noviembre de 1994, determina que estarán exentos del pago de peajes o tarifas las entidades que el Consejo de Gabinete determine, según el tipo de concesión administrativa que se realice;

Que, respecto al Contrato No. 98 de 1994 del Corredor Norte, en su anexo a las Adendas No. 1 y No. 2, Punto II, Consideraciones Generales, para aplicar los ajustes de tarifas establece que únicamente estarán exentos de peaje o tarifas, los vehículos propiedad del Estado que estén prestando un servicio de emergencia, tales como carros de bomberos, de policía o ambulancias, debidamente identificados con matrícula y otros distintivos que los acrediten como tales, así como los vehículos que transporten personal destinado a las labores de inspección y fiscalización de las actividades del concesionario, debidamente autorizados por el MOP y previa notificación al Concesionario con anticipación;

Que, de igual forma, para el Corredor Sur, el Contrato No. 70 de 1996, en la cláusula cuarta final, establece la metodología de exoneraciones al pago de tarifas o peajes, acorde con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 17, citado en el punto anterior;

Que el Consejo de Gabinete, luego de un detenido análisis de la solicitud presentada por el Ministro de Gobierno y Justicia, actuando con apego a las disposiciones legales que rigen la materia,

RESUELVE:

Artículo 1. Exonerar, a la Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobierno y Justicia, del pago de peajes o tarifas en los Corredores Norte, Corredor Sur y en la Autopista Panamá-Madden, para los siguientes vehículos:



Vehículo	Placa	Motor	Color	Año
Nissan Urvan	012573	ZD30-165331K	Blanco	2008
Toyota Coaster	995736	JTGFB518401023669	Blanco	2008
Toyota Hi Lux	995734	MR0FR22G000525583	Blanco	2008
Toyota Hi Lux	995735	MR0FR22GX00636402	Blanco	2008
Toyota Land Crusier	309607	1DH800003930	Gris	1997
Toyota Yaris	995971	JTDKW923405097242	Gris	2008
Nissan Frontier pick up	000006	QD32-241747	Blanco	2007
Nissan Frontier pick up	000008	QD32-241694	Blanco	2007
Nissan Frontier pick up	012734	QD32-241625	Blanco	2007
Nissan Sentra B 13	000009	GA16-715391W	Blanco	2007
Nissan Sentra B 13	000002	GA16-710545W	Blanco	2007
Mazda pick up Bravo	001353	W9HT1233445	Gris	2000
Omnibus Thomas	252224	9SZ10981	Blanco	2002
Omnibus Thomas	252354	9SZ10994	Blanco	2003
Toyota Dina	161192	1331224	Blanco	2004
Kia Pregio	285393	JT-260597	Blanco	2006
Omnibus 3800 Internacional	S/P	1HVBBABN9WH541134	Blanco	1998
Nissan Frontier	012719	QD32-239730	Rojo	2007
Nissan Frontier	012720	QD32-239807	Blanco	2007
Mitsubishi Busito	S/P	4D56JY0297	Gris	2000
Daewoo Lanos	249815	A1SSMS-011805C	Rojo	2003
Mitsubishi	292752	4G94-NG4167	Blanco	2004
Mitsubishi Lancer	008250	4G13YX2182	Gris	2000
Hyundai Busito	008163	KMJRD37APWV394615	Blanco	1998

Artículo 2. Para la debida implementación de la presente Resolución, el Ministerio de Obras Públicas ordenará a las concesionarias la emisión de las tarjetas que corresponda.

Artículo 3. Cada vez que se incorpore un nuevo vehículo al servicio del Sistema Penitenciario, el Ministro de Gobierno y Justicia se lo notificará por escrito, al Ministro de Obras Públicas, quien ordenará, a la concesionaria, que corresponda la emisión de la tarjeta de exención de pago de peaje. Igualmente, el Ministerio de Gobierno y Justicia notificará sobre los vehículos que queden en desuso, para el trámite correspondiente.

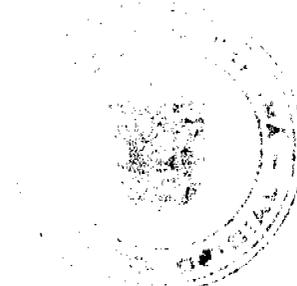
Artículo 4. Los vehículos exonerados deberán estar debidamente identificados, mediante el sistema que utilice la Dirección General del Sistema Penitenciario.

Artículo 5. Esta Resolución empezará a regir desde su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 8 del artículo 200 de la Constitución Política, Ley 5 de 15 de abril de 1988, reformada por la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994; Ley 1 de 6 de enero de 1999 y Ley 52 de 28 de diciembre de 2005; Decreto Ejecutivo 17 de 29 de noviembre de 1989, modificado por el Decreto Ejecutivo 272 de 30 de noviembre de 1994; Contrato N° 98 de 29 de diciembre de 1994 y sus Adendas, Contrato No. 70 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).



**MARTÍN TORRIJOS ESPINO**

**Presidente de la República**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**DANIEL DELGADO-DIAMANTE**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

**SAMUEL LEWIS NAVARRO**

El Ministro de Educación,

**SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.**

El Ministro de Obras Públicas,

**BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO**

La Ministra de Salud,

**ROSARIO E. TURNER MONTENEGRO**

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

**EDWIN SALAMIN JAÉN**

La Ministra de Comercio e Industrias,

**CARMEN GISELA VERGARA**

El Ministro de Vivienda,

**GABRIEL DIEZ P.**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**

La Ministra de Desarrollo Social,

**MARÍA ROQUEBERT LEÓN**

El Ministro de Economía y Finanzas,

**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

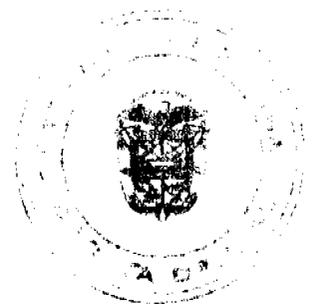
El Ministro para Asuntos del Canal,

**DANI KUZNIECKY**

**DILIO ARCÍA TORRES**

**Ministro de la Presidencia y**

**Secretario General del Consejo de Gabinete**



## RESOLUCIÓN DE GABIENETE No.165

(de 2 de septiembre de 2008)

Que autoriza a la Dirección General del Sistema Estatal de Radio y Televisión-SERTV, a firmar los contratos con nacionales japoneses o personas jurídicas japonesas para la adquisición de los programas y los servicios a que se refiere el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de Japón, celebrado mediante Canje de Notas de 30 de junio de 2008

## EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

## CONSIDERANDO:

Que el 30 de Junio de 2008 se celebró un Acuerdo, mediante Canje de Notas, entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de Japón, concerniente a una donación de programas de televisión por parte del Japón, al Gobierno de la Republica de Panamá;

Que el numeral 4 del citado Acuerdo establece que el Gobierno de la República de Panamá, o su autoridad designada, concertará contratos en yenes, con los nacionales japoneses, para la adquisición de programas y servicios referidos en el numeral 3;

Que por lo anterior, y con fundamento en lo que establece el artículo 200, ordinal 3, de la Constitución Política de la Republica de Panamá, que otorga, entre otras, al Consejo de Gabinete, la función de acordar la celebración de contratos,

## RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Director General del Sistema Estatal de Radio y Televisión - SERTV para que, en nombre y representación del Gobierno de la República de Panamá, firme los contratos con los nacionales japoneses o personas jurídicas japonesas para la adquisición de los programas y servicios determinados en el numeral 3 del Acuerdo antes mencionado.

Artículo 2. Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

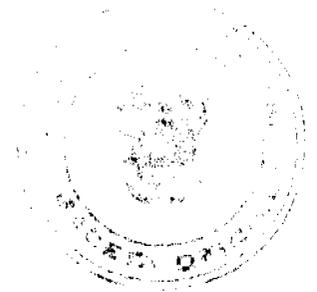
Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DANIEL DELGADO- DIAMANTE



El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

EDWIN SALAMÍN JAÉN

La Ministra de Comercio e Industrias,

CARMEN GISELA VERGARA

El Ministro de Vivienda,

GABRIEL DIEZ P.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GUILLERMO SALAZAR NICOLAU

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

EL Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

DILIO ARCIA TORRES

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

REPÚBLICA DE PANAMÁ

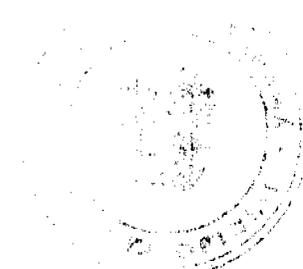
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO N° DAL-054-PJ-2007 PANAMÁ 8 DE FEBRERO DE 2007

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:



Que la organización campesina denominada ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES DE LAS PALMAS, ubicada en la comunidad de Las Palmas, corregimiento de Las Palmas, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, se constituyó el día 7 de noviembre de 2006.

Que la organización campesina en referencia tiene como finalidad promover la explotación racional de la tierra y elevar el nivel cultural de sus miembros, con la Asesoría Técnica del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que la misma ha cumplido con los requisitos legales establecidos y por lo tanto se hace necesario otorgarle la Personería Jurídica conforme lo establece el Artículo 2, Numeral 12 de la Ley 12 del 25 de enero de 1973.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar la Personería Jurídica a la organización campesina denominada ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES DE LAS PALMAS, ubicada en la comunidad de Las Palmas, corregimiento de Las Palmas, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas.

**SEGUNDO:** Reconocer como Presidente y Representante Legal de dicha organización a la señora FELICIA ESPINOSA GONZÁLEZ, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-149-667. Esta designación se registrará por lo establecido en el Reglamento Interno de la citada organización.

**TERCERO:** Ordenar la protocolización de la presente resolución y los estatutos de la organización ante una Notaría Pública y su posterior inscripción en el Registro Público.

**CUARTO:** Advertir a la organización que cualquier modificación, reforma o adición a sus estatutos, deben ser notificados y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural, para su validez.

**QUINTO:** Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley N° 12 de 25 de enero de 1973; Resuelto N° 1135 de 10 de octubre de 1973.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GUILLERMO A SALAZAR N.**

Ministro

**ERICK FIDEL SANTAMARÍA**

Viceministro

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN Y NATURALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 8 PANAMÁ 29 DE ENERO DE 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que NAVA LITVIN nacional de ISRAEL, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1°. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.



Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidos ante el Juzgado Decimotercero de Circuito, del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 15447 de 13 de mayo de 1991.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-60199.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Pedro V. Muñoz G.
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- f) Copia de la Resolución No. 383 de 13 de octubre de 2006, expedida por el Tribunal Electoral.
- g) Informe rendido por el Director Nacional de Migración y Naturalización, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1998

REF: NAVA LITVIN

NAC: ISARAELI

CED E-8-60199

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**R E S U E L V E:**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NAVA LITVIN**

**COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

**MARTÍN TORRIJOS ESPINO**

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DANIEL DELGADO DIAMANTE**

**MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**MINISTERIO DE VIVIENDA**

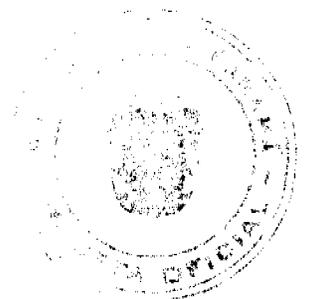
**RESOLUCIÓN No. 170-2008**

*(De 14 de julio de 2008)*

"Por la cual se aprueba la disminución del ancho de servidumbre vial en el segmento de la Troncal del Corredor Norte Fase II, entre las estaciones 18K + 370 y 18K + 630, y se de afecta el polígono que corresponde a dicho segmento".

**EL MINISTRO DE VIVIENDA**

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**



**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Ministerio de Vivienda, de conformidad con el literal "q" del artículo 2 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, notificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas;

Que mediante la Resolución No. 297-05 de 22 de noviembre de 2005, el Ministerio de Vivienda aprobó la servidumbre vial para la construcción de la Troncal de la Segunda Fase del Corredor Norte desde el KM 15 + 300 al KM 17 + 055.132, del KM 2017 + 088.970 al KM 2019 + 474.243, del KM 19 + 495.835 al KM 20 + 000;

Que el Ministerio de Obras Públicas solicitó formalmente al Ministerio de Vivienda la desafectación de un polígono ubicado entre las estaciones 18K + 370 y 18K + 630 del Proyecto Corredor Norte Fase II, localizadas en el Corregimiento Rufina Alfaro del Distrito de San Miguelito, con el propósito de disminuir la afectación sobre la Finca No. 111126 propiedad de la empresa ANAVI INVESTMENT CORPORATION, S.A.;

Que después de evaluar la topografía del terreno y las obras proyectadas en el segmento del proyecto que afecta la finca en referencia, la empresa contratista PYCSA PANAMÁ, S.A. propuso disminuir el ancho de servidumbre vial en dicha finca, lo cual no tuvo objeción por parte del Ministerio de Obras Públicas;

Que en el Informe Técnico No. 17-05 de 12 de junio de 2008, elaborado en la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Ministerio, se concluyó que era viable aprobar la disminución del ancho de servidumbre vial en el segmento de la Troncal del Corredor Norte Fase II entre las estaciones 18K + 370 y 18K + 630 y desafectar el polígono que corresponde a dicho segmento;

Que en mérito en lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la disminución del ancho de servidumbre vial en el segmento del Corredor Norte Fase II entre las estaciones 18K + 370 y 18K + 630, que afecta la Finca No. 111126 propiedad de Anavi Investment Corporation, S. A., ubicada en el Corregimiento Rufina Alfaro del Distrito de San Miguelito y, para que pueda ser parte nuevamente de la Finca No. 111126 desafectar el polígono que corresponde a dicho segmento cuyas distancias, rumbos y coordenadas se describen a continuación:

PUNTOS	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
A-B			668072.3054	1004106.4510
	251.31	N71°06'25"E	668310.0785	1004187.8268
B-C			668311.1747	1004180.1340
	7.77	S08°06'35"E	668073.0628	1004098.6422
C-D			668072.6072	1004102.7337
	251.67	S71°06'25"W	668310.0785	1004187.8268
D-6			668311.1747	1004180.1340
	4.12	N06°21'15"W	668073.0628	1004098.6422
6-A			668072.6072	1004102.7337
	3.73	N04°38'30"W		
<b>AREA= 0 HAS 1919.96</b>				

**PARÁGRAFO:** Será parte integrante de ésta Resolución el plano del polígono que corresponde al segmento del Corredor Norte Fase II entre las estaciones 18K + 370 y 18K + 630, preparado por PYCSA PANAMÁ, S.A. y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia autenticada de la Resolución al Ministerio de Obras Públicas y a todas las entidades que en una u otra forma participan coordinadamente en la aplicación de las Normas de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.



*FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 9 de 25 de enero de 1973.*

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**Gabriel Diez P.**

*Ministro de Vivienda*

**José A. Batista**

*Vice Ministro de Vivienda*

**RESOLUCIÓN ADM. No. 054-2008**

**EI ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ley No.7 de 10 febrero de 1998 se creó la Autoridad Marítima de Panamá y se unificaron las competencias marítimas de la Administración Pública.

Que el Gobierno Nacional, a través de la Autoridad Marítima de Panamá, está desarrollando un Plan de Modernización del Registro de Buques, que incluye adoptar una serie de programas para el mejoramiento de la condición de la flota y aumentar su competitividad frente a los demás registros abiertos, así como la expedición de títulos de marinos de manera eficiente cumpliendo los estándares internacionales aceptados.

Que de conformidad con el artículo 3, numeral 1 del Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998, corresponde a la Autoridad Marítima de Panamá administrar, promover, regular, proyectar y ejecutar las políticas, estrategias, normas legales y reglamentarias, planes y programas que estén relacionados, de manera directa, indirecta o conexas, con el funcionamiento y desarrollo del Sector Marítimo.

Que en el ejercicio de estas funciones se brinda una serie de servicios que ocasiona el cobro de determinados derechos establecidos por la Ley.

Que dentro del plan de modernización está la automatización del sistema de expedición de todos los documentos emitidos a los buques y a la gente mar, por lo que, de manera simplificada, se utilizarán aplicaciones instaladas en un Centro de Proceso de Datos (CDP), mismas que serán conectadas a nivel mundial a través de Internet. Este sistema de automatización, permitirá que los Consulados de Marina Mercante y las oficinas de la Autoridad Marítima de Panamá, efectúen los cobros establecidos por la Ley para los servicios prestados, y los mismos serán reflejados en el sistema en tiempo real, así como que los mismos deben ser materializados en un recibo de pago.

Que todo cobro de los servicios prestados por la Dirección General de Marina Mercante, Dirección General de Gente de Mar, y la Dirección de Finanzas, en lo que respecta a las funciones consulares, debe estar respaldado por un recibo de pago emitido por la Autoridad Marítima de Panamá.

Que este recibo de pago debe cumplir con las normas aplicables a los recibos oficiales y reflejar, de forma ordenada, las causales del cobro y las partidas presupuestarias que se afectan.

Que actualmente existen distintos modelos de recibos de pago expedidos a los usuarios según los distintos pagos realizados en las distintas Direcciones de la Autoridad Marítima de Panamá y Consulados Privativos de la Marina Mercante.

Que la Autoridad Marítima de Panamá se encuentra en una etapa de sistematización de todos sus servicios y procesos, por lo cual se hace necesario unificar los diversos formatos de recibos oficiales emitidos por sus distintas Direcciones y Consulados Privativos de la Marina Mercante Nacional.

Que el Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá tiene a su cargo la administración plena de la Autoridad y podrá realizar toda clase de operaciones, actos, convenios o contratos en las materias que se requiera.

Que dentro de las funciones que tiene el Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, señaladas en el Decreto Ley 7 del 10 de febrero de 1998 está la de asegurar que las recomendaciones emanadas de las Direcciones Generales sean producto de un proceso de coordinación entre las mismas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADOPTAR** un recibo de pago oficial general, el cual será expedido a los usuarios, por el cobro de los servicios que prestan la Dirección General de Marina Mercante, Dirección General de Gente de Mar, Dirección de Finanzas, en lo que respecta al servicio prestado por los Consulados Privativos de la Marina Mercante Nacional, de



acuerdo con los requisitos indicados en la presente Resolución.

**SEGUNDO: ESTABLECER** el formato de recibo de pago oficial único, el cual será tal como aparece anexo a la presente Resolución.

**TERCERO: COMUNICAR** el contenido de esta Resolución a la Dirección General de Marina Mercante, a la Dirección General de Gente de Mar, a la Dirección de Finanzas en lo que respecta al servicio prestado por los Consulados Privativos de la Marina Mercante Nacional, a los usuarios del registro y a la Contraloría General de la República para los fines pertinentes.

**CUARTO: INFORMAR** que todo cobro de los servicios prestados por Dirección General de Marina Mercante, la Dirección General de Gente de Mar, Dirección de Finanzas en lo que respecta al servicio prestado por los Consulados Privativos de la Marina Mercante Nacional, deberá ser respaldado mediante el formato de recibo oficial único establecido en la presente Resolución.

**QUINTO: INFORMAR** que esta Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 2 de 17 de enero de 1980;

Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998.

Decreto Ejecutivo No.84 de 26 de agosto de 2005.

Resolución J.D. 021-99 de 27 de diciembre de 1999.

Resolución N° 106-01-16 DGMM de 10 de agosto de 2007.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil ocho 2008.

**FERNANDO A. SOLÓRZANO A.**

ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD

MARÍTIMA DE PANAMÁ

**FRANCISCO AUGUSTO DE LEÓN**

DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL.

EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL



**REPUBLICA DE PANAMA  
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA  
DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE  
RECIBO OFICIAL GENERAL**

No. Recibo \_\_\_\_\_

Pago efectuado por: _____		
En concepto de: _____		
Agente Residente: _____		
Nombre de la Nave: _____		Nombre de Propietarios: _____
Distintivo de Llamada: _____	Patente: _____	
Servicio: _____		Tonelaje Neto: _____
Tonelaje Bruto: _____	Banco: _____	
Cheque No. _____	Banco: _____	
N° Resolución	Importe Pagado	Importe Restante
Efectivo: <input type="checkbox"/>	Cheque: <input type="checkbox"/>	Nota de Crédito: <input type="checkbox"/>
Marina Mercante <input type="checkbox"/>	Gente de Mar <input type="checkbox"/>	Puertos <input type="checkbox"/>
Inspección <input type="checkbox"/>	Asistencia Consular <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>
Partido Pagado	Partida Presup.	Detalles
Tarifa Base	Recargo	Intereses
Total		
<b>Total</b>		
Cobro efectuado por: _____ en: _____		
Fecha: _____		

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N°. 005 I-CdeM-2008**

(De 25 de julio de 2008)

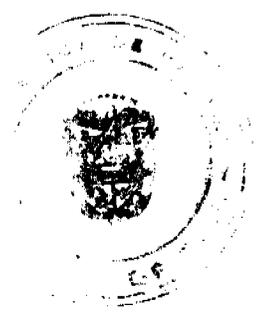
La Comisión de Medicamentos de la Caja de Seguro Social en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

**CONSIDERANDO:**

Que compete a la Comisión de Medicamentos el desarrollo de la política Institucional de Medicamentos y con base a estas atribuciones, le corresponde elaborar el Formulario Oficial de Medicamentos, necesario para atender los padecimientos de los asegurados y sus dependientes;

Que según el artículo Octavo del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, corresponde a la Comisión de Medicamentos, evaluar las solicitudes de inclusión de medicamentos e incluir los que se consideren indispensables para la atención médica y que reúnan los requisitos de eficacia, seguridad y eficiencia;

Que para la solicitud de Inclusión de un medicamento al Formulario Oficial de Medicamentos se debe cumplir con las disposiciones presentadas en el artículo 2° del Reglamento para la Selección de Medicamentos;



Que el Servicio de Endocrinología Pediátrica del Hospital de Especialidades Pediátricas OTH y el Servicio de Endocrinología de Adultos del Complejo Hospitalario DR.A.A.M., han solicitado la inclusión en el Formulario Oficial de Medicamentos de la Caja de Seguro Social del medicamento Insulina Glargina, 100 UI/mL, solución inyectable, vial, 10mL, S.C., para tratar la Diabetes Mellitus insulino dependiente;

Que el Servicio de Endocrinología de adultos fundamentó la solicitud de inclusión en que con la Insulina Glargina se tiene menor riesgo de hipoglucemia;

Que el servicio de Endocrinología Pediátrica fundamentó la solicitud de inclusión en que la Insulina Glargina disminuye significativamente las complicaciones agudas y crónicas al tener mejor control metabólico de las glucemias;

Que en virtud de lo anterior, el Pleno de la Comisión de Medicamentos, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2008, después de evaluar la documentación presentada y la sustentación correspondiente por los Servicios, decidió aprobar la solicitud de los mismos;

Que en mérito a las consideraciones expuestas;

#### RESUELVE:

Primero: Incluir en el Formulario Oficial de Medicamentos el medicamento Insulina Glargina, 100 UI/mL, solución inyectable, vial, 10mL, S.C.\*. Uso restringido a Endocrinología de adultos y a Endocrinología Pediátrica.

Segundo: Para el uso del medicamento en pacientes del Servicio de Endocrinología de adultos se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

En pacientes adultos con Diabetes Mellitus Tipo 1:

- Pacientes con hipoglucemias frecuentes, documentadas.
- Pacientes que no logran reducir la hemoglobina glicosilada por debajo de 7.0%, a pesar de instrucciones, monitoreo glicémico y tratamientos.

En pacientes adultos con Diabetes Mellitus Tipo 2:

- Pacientes con hipoglucemias frecuentes, durante tratamiento con insulina lenta o NPH asociada a insulina regular en varias dosis, asociada a metformina y sin lograr reducir la hemoglobina glicosilada por debajo de 7.0%, documentada.

Para el uso del medicamento en pacientes del Servicio de Endocrinología Pediátrica se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Pacientes con diagnóstico de Diabetes Mellitus tipo 1, mayores de seis (6) años con difícil control metabólico, valores de hemoglobina glicosilada mayores de 7.5% en dos controles sucesivos, documentados o con alta incidencia de hipoglucemias, en tratamiento con NPH.
- Pacientes con hipoglucemias frecuentes documentadas.

Para ambos Servicios se considerará lo siguiente:

- Los consumos serán revisados antes del proceso de adquisición.
- Los consumos serán revisado cada tres meses.
- Se realizará farmacovigilancia y auditorias periódicas al uso del medicamento, por ser un biotecnológico.
- Se hará llegar recomendación a la Dirección Nacional de Compras y Abastos para que se apliquen las normas legales y presupuestarias antes del proceso de adquisición del medicamento.

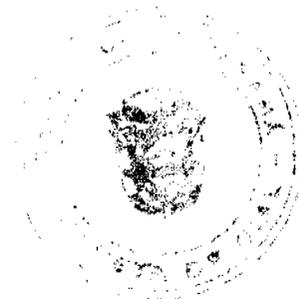
Tercero: Comunicar a la Dirección Nacional de Compras y Abastos de la Caja de Seguro Social y al Comité Técnico Nacional Interinstitucional, el contenido de la presente Resolución.

Derecho: Ley N° 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo 178 de 12 de julio de 2001 y Decreto 105 de 15 de abril de 2003, que la modificó; Reglamento para la Selección de Medicamentos, según Resolución 35,992-2004, de 29 de junio de 2004; Reglamento de la Comisión de Medicamentos de la Caja de Seguro Social.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DR. JUAN M. LLERENA F.**

Presidente



LCDA. REYNA DE SUMNER

Secretaria Técnico

LCDO. RENÉ LUCIANI L.

Director General

REPUBLICA DE PANAMA  
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resuelto No. CNY 082/2007  
(De 6 de julio 2007)

La Comisión Nacional de Valores  
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que a través del Resuelto de Personal 077/2007 del 27 de junio de 2007 los Señores Comisionados de la Comisión Nacional de Valores resolvieron la designación de la Lic. Yolanda G. Real S., Directora Nacional de Registro de Valores e Informes de Emisoras, como Comisionada, a.i., del 2 al 31 de diciembre de 2007.

Que la Lic. Yolanda G. Real S., Comisionada, a.i. de la Comisión Nacional de Valores hará uso de quince días de vacaciones del 9 al 23 de julio de 2007.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 se señala que cuando se produzca la ausencia temporal de alguno de los Comisionados los restantes escogerán del seno de la Comisión a un funcionario que ocupará el cargo hasta que el primero se reintegre a sus funciones.

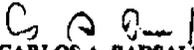
En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

DESIGNAR a la Lic. Rosaura González Marcos., actual Directora Nacional de Asesoría Legal como Comisionada, a.i. por el periodo comprendido desde el 9 al 23 de julio de 2007.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil siete (2007).

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS A. BARSALLO P.  
Comisionado Presidente

  
YANELA YANISSELY R.  
Comisionada Vicepresidenta, a.i.

  
YOLANDA G. REAL S.  
Comisionada, a.i.

DECRETO NÚMERO 181-2008-DMySC

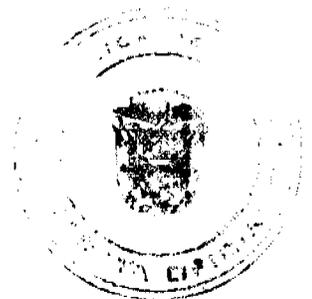
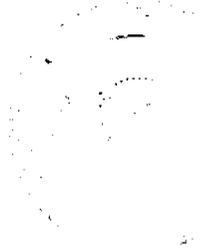
(de 3 de junio de 2008)

Por el cual se aprueba el documento titulado "Manual de Procedimientos para el Manejo del Fondo del Proyecto de Patos y Codornices del Ministerio de Desarrollo Agropecuario".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:



Que el Artículo 280, numeral 2, de la Constitución Política de Panamá, establece que la Contraloría General de la República es el ente encargado de fiscalizar y regular, mediante el control previo y posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley.

Que el Artículo 11, numeral 2 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la Institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que, la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad a través del Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos, analizar, diseñar e implementar a nivel del sector Público, manuales de procedimientos, guías e instructivos, orientados a asegurar la regulación, fiscalización y control de la gestión pública de acuerdo a preceptos constitucionales, legales y principios administrativos de aceptación general, de acuerdo al Decreto 211-2007-DMYSC de 26 de junio de 2007.

Que una vez elaborados estos documentos, deben oficializarse mediante Decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos encargados de aplicarlos.

**Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso.**

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el documento titulado "Manual de Procedimientos para el Manejo del Fondo del Proyecto de Patos y Codornices del Ministerio de Desarrollo Agropecuario".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este documento regirá para el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 280, numeral 2 de la Constitución Política de Panamá, Artículo 11, numeral 2 y Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General. Decreto Número 211-2007-DMYSC de 26 de junio de 2007.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de junio de 2008.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

CARLOS A. VALLARINO R.

**Contralor General de la República**

JORGE L. QUIJADA V.

**Secretario General**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DIRECCIÓN SUPERIOR**

**CARLOS A. VALLARINO R.**

**Contralor General**

**LUIS CARLOS AMADO AROSEMENA**

**Subcontralor General**

**JORGE LUIS QUIJADA V.**

**Secretario General**



**DIRECCIÓN DE MÉTODOS  
Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD**

**ELY BROKAMP**

**Directora**

**GEONIS BORRERO**

**Subdirector**

**ARMANDO E. ÁLVAREZ G**

**Jefe Departamental**

**RITA SANTAMARÍA**

**Jefa de Sección**

**Analistas**

**LETICIA R. DE RODRÍGUEZ**

**ODERAY CHEN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

**MANUEL SANTAMARÍA**

**Director**

**IVÁN MARTÍNEZ**

**Subdirector**

**LUIS A. VERGARA B.**

**Asistente Ejecutivo**

**ELEUTERIA NÚÑEZ**

**Jefa de Fiscalización**

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

**LUIS A. PALACIOS**

**Director**

**RONALDO SANJUR DE GRACIA**

**Asesor Jurídico**

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**GUILLERMO A. SALAZAR NICOLAU**

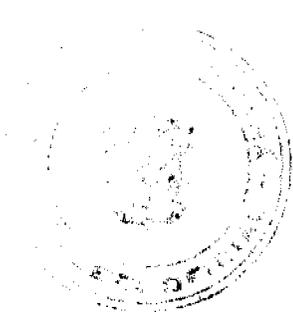
**Ministro de Desarrollo Agropecuario,**

**ADONAI RÍOS**

**Viceministro de Desarrollo Agropecuario**

**RAÚL GONZÁLEZ**

**Director de Administración y Finanzas**



**JOSÉ A. VERNAZA C.**

Subdirector de Administración y Finanzas

**AVELINO UREÑA R.**

Director Nacional de Ganadería

**CALIXTO VILLARREAL G.**

Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional

Dirección de Administración y Finanzas

**CARLOS BALLESTERO**

Administrador Nacional de Ganadería

Elaborado por:

**ACELA E. RODRÍGUEZ CH.**

Analista de Organización y Sistemas Administrativos

**Departamento de Desarrollo Institucional**

## **INTRODUCCIÓN**

### **I. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES**

**A. Antecedentes**

**B. Objetivo del Manual**

**C. Base Legal**

**D. Estructura Operativa del Proyecto**

**E. Administración de los Fondos del Proyecto y Ubicación**

**F. Aspectos Técnicos y de Fiscalización**

**G. Fuente de Financiamiento**

### **II. REGULACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LAS POLÍTICAS DEL PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES**

**A. Inventario**

**B. Dotación de Materiales y Formularios**

**C. Presentación de Informes**

**D. Donaciones**

### **III. NORMAS DE CONTROL INTERNO**

**A. Controles en el Área de Presupuesto**

**B. Controles en el Área de Tesorería**

**C. Controles para el Área de Contabilidad**

**D. Controles en el Área de Compras**

**E. Controles para el Área de Almacén**



**F. Controles para el Área de Recursos Humanos**

**IV. PROCEDIMIENTOS**

**A. Procedimiento para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto de Ingresos para el Proyecto de Patos y Codornices**

**B. Procedimiento para realizar la Venta al Contado Patos, Codornices y Huevos**

**C. Procedimiento para la Recaudación, Depósito y Registro Contable de los Ingresos Producto de la Venta**

**c.1. Recaudación**

**c.2. Depósito de Ingresos**

**c.3. Registro Contable**

**D. Procedimiento para la Solicitud de Bienes y Servicios para el Proyecto de Patos y Codornices**

**E. Procedimiento para la Recepción y Despacho de Bienes en el Proyecto de Patos y Codornices**

**e.1 Recepción**

**e.2 Despacho**

**F. Procedimiento para Tramitar Solicitud y Pago de Viáticos**

**G. Procedimiento para la Elaboración del Informe de Gira Trabajo H. Procedimiento para la Elaboración del Informe Mensual de Actividades del Proyecto de Patos y Codornices**

**V. RÉGIMEN DE FORMULARIOS**

**1. Hoja de Pedido de Bienes**

**2. Factura de Venta**

**3. Recibo de Caja**

**4. Depósito de Recaudación**

**5. Resumen Diario de Ingreso**

**6. Solicitud de Bienes y Servicios**

**7. Recepción de Almacén**

**8. Despacho de Bienes**

**9. Solicitud de Viáticos**

**10. Control Diario de Existencia de Patos, Codornices y Huevos**

**11. Hoja de Control Semanal de Descarte por Mortalidad y/o Improductivos**

**VI. INFORMES**

**1. Informe Diario de Ventas**

**2. Registro Diario de Ingresos**

**3. Informe de Gira de Trabajo**

**4. Informe Mensual de Producción de Patos y Codornices**

**ANEXOS**

**1. Plan Anual de Trabajo**



2. Lista de Precios de Patitos, Codornices, Pato de descarte
3. Tarjeta de Inventario Permanente
4. Tarjeta Auxiliar
5. Hoja de Mayor General
6. Auxiliares Especiales por Cuentas por Cobrar
7. Animales Existentes, Evoluciones y Mortalidad
8. Producción y Selección de Huevos Fértiles por Incubación
9. Registro de Producción Diaria de Huevos. Informe Semanal y/o Mensual GLOSARIO

### INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, a través de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 32 de noviembre de 1984, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, presentan el "**Manual de Procedimientos para el Manejo del Fondo del Proyecto de Patos y Codornices del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)**", ubicado en la Agencia de Montijo, Dirección Regional de Servicios Agropecuarios Núm. 2 Veraguas.

El Manual tiene el objetivo de ofrecer pautas sobre el manejo y utilización de los ingresos de gestión y los gastos aplicables a las actividades que se ejecutan en el Proyecto, con el propósito de establecer mecanismos de control para la administración de los bienes e insumos que se adquieran.

Otro objetivo es el proveerles de una organización donde se den los mecanismos de registros, trámites y controles dotar a los funcionarios de esta unidad, de un documento tanto técnico como administrativo, que les sirva de guía en la ejecución de las actividades.

El documento contiene los trámites o procesos ordenados para el cumplimiento de cada una de las actividades que realiza el funcionario en su puesto de trabajo. El Primer Capítulo se encuentra los aspectos generales donde se señala el objetivo del documento, su base legal, la estructura Operativa del Proyecto, la administración de los fondos del proyecto, ubicación y los aspectos técnicos y de fiscalización; en el Segundo Capítulo nos encontramos con las regulaciones administrativas del proyecto de patos y codornices con los siguientes puntos: inventario, dotación de materiales y formularios, presentación de informes, donaciones; el Tercer Capítulo trata sobre las medidas de control interno para que se cumpla con las disposiciones gubernamentales para todo aquel que maneje fondos y bienes; el Cuarto Capítulo nos encontramos con los procedimientos para las operaciones que se realicen en el Proyecto; el Quinto Capítulo se encuentra una lista de los formularios para regular los procedimientos a desarrollar; el Sexto Capítulo se refiere a los informes que presentan de la gestión y por último nos encontramos con los anexos que forman parte de los documentos de los diferentes trámites y el glosario que nos ayudará a familiarizarnos con los términos del manual.

En la medida que surja la necesidad de realizar cambios, estaremos anuentes a considerar sus comentarios y observaciones en la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República.

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

#### Departamento de Desarrollo Institucional

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

### I. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES

#### A. Antecedentes

El proyecto de anacultura nace como una consecuencia de los diagnósticos y acciones del convenio MIDA-MISION CHINA en el año 1979, donde la Misión China aporta el capital de operaciones, equipos, reparaciones de galeras y el pie de cría; el MIDA por su parte designa al personal técnico para adquirir los conocimientos técnicos en el manejo del proyecto. En el año 1997 se retira la Misión China.

A partir del 5 de septiembre del año 2007, el proyecto se incorpora dentro de la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), bajo la administración de la Dirección Nacional de Ganadería, con una nueva denominación "Proyecto de Patos y Codornices"; cuya finalidad es la reproducción y venta de patos, codornices y huevos a nivel nacional.



### B. Objetivo del Manual

Proveer al Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) las herramientas necesarias para el manejo del Proyecto de Cría de Patos y Codornices, a fin de proporcionar una organización que les permita establecer los mecanismos de los registros, trámites y controles, con el propósito de garantizar la veracidad y exactitud de sus operaciones administrativas.

Regular, a través de normativas el manejo operacional de la utilización de los fondos y bienes utilizados en este proyecto.

### C. Base Legal

Ley Núm. 12 de 25 de enero de 1973, "Por la cual se crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y señalan sus funciones y facultades".

Ley Núm.32 de 8 de noviembre de 1984, "Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República".

Ley Núm.22 de 27 de junio de 2006, "Por la cual Regula la Contratación Pública y se dictan otras Disposiciones".

Decreto Núm.214-DGA, de 8 de octubre de 1999, "Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá".

Decreto Ejecutivo Núm.364 de 31 de agosto de 2005, "Por el cual se reorganiza la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario"

Decreto Núm.366 de 28 de diciembre de 2006, "Por el cual se reglamenta la Ley Núm.22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y otras Disposiciones en esta materia".

Decreto Núm. 420-2005 DM y SC de 26 de septiembre de 2005 "Por el cual se actualiza el documento titulado Manual General de Contabilidad Gubernamental".

### D. Estructura Operativa del Proyecto

El Proyecto de Patos y Codornices será administrado por la *Dirección Nacional de Ganadería*, Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El Proyecto de Patos y Codornices, contará con un Administrador, Personal Técnico, Secretaria, Trabajadores Manuales quienes colaborarán con el personal en las labores técnicas en el manejo del proyecto, y un Celador encargado de la vigilancia del Proyecto

El personal ubicado en el Proyecto (Personal Técnico, Secretaria, Trabajadores Manuales), responderá a la Dirección Nacional de Ganadería.

Al Administrador del proyecto, le corresponderá preparar y entregar el Informe Diario de Venta del Proyecto, entregar la recaudación diaria a la Sección de Tesorería, MIDA Nivel Central con la documentación sustentadora (facturas). También deberá formular, firmar en refrendado *por* y darle el trámite correspondiente a las Solicitudes de Bienes y Servicios; llevar control de las acciones de personal; custodiar los bienes adquiridos (comprados), los que se tienen para la venta (aves, huevos y otros) y garantizar el orden y la disciplina dentro del área laboral del Proyecto.

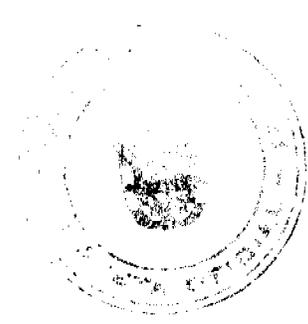
A la *Secretaria del proyecto*, le corresponderá efectuar los trámites de las ventas al contado, llenar las facturas y efectuar los cobros respectivos, basándose en las normas establecidas en el Manual de Procedimientos del Proyecto de Patos y Codornices. Además elaborar y firmar la Solicitud de Bienes y Servicios en preparado *por* y llevar los registros de acciones del personal del proyecto.

El *personal técnico* le corresponderá llevar el manejo y labores técnicas dentro del proyecto. Registro y control del inventario de patos, codornices y huevos, garantizando el inventario actualizado de la existencia de estas especies.

### E. Administración de los Fondos del Proyecto y Ubicación

Le corresponderá a la Dirección Nacional de Ganadería administrar los ingresos producto de las ventas al contado de patos y codornices que realice el Proyecto, además de autorizar los gastos. Dichos ingresos serán depositados a la Cuenta Núm. 210 Tesoro Nacional en las sucursales del Banco Nacional de Panamá por la Unidad de Caja - Sección de Tesorería del MIDA, Nivel Central.

El Administrador del Proyecto deberá informar a la Dirección Nacional de Ganadería de sus necesidades de acuerdo a una programación fundamentada en un Plan Anual de Trabajo.



**La Dirección Nacional de Ganadería, deberá incorporar dentro de su presupuesto anual de funcionamiento, los ingresos y los gastos que genera el proyecto de Patos y Codornices. Se apoyará en la Dirección Administrativa, cuyas responsabilidades en el marco de la ejecución del Proyecto se detallan a continuación:**

Responsable de proveer el apoyo logístico necesario para el funcionamiento del Proyecto.

Mantener el control y seguimiento de toda la documentación, Registros contables y financieros para rendir informes a la Contraloría General de la República.

Ordenar la emisión de los cheques, órdenes de compra y demás documentos de afectación financiera.

Incluir en el presupuesto anual de inversiones del MIDA, los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Vigilar y dar seguimiento al presupuesto asignado anual y garantizar la disponibilidad de fondos.

Apoyar la operación del proyecto con sus Departamentos de Presupuesto, Tesorería, Compras, Almacenes y Contabilidad.

El Proyecto se ubica en el Distrito de Montijo, Corregimiento Cabecera, Provincia de Veraguas.

#### **F. Aspectos Técnicos y de Fiscalización**

En cuanto a los aspectos técnicos del proyecto, le corresponde a la Dirección Nacional de Ganadería, brindar las normas y el apoyo técnico necesario para el desarrollo eficiente del Proyecto.

En lo concerniente a los aspectos de fiscalización, la Dirección de Auditoría Interna de la Institución y la Contraloría General de la República, ejercerán sus funciones de evaluación pre y post auditado respectivamente, además, de establecer la normatividad que corresponda, para garantizar el correcto cumplimiento de las leyes, normas y procedimientos administrativos.

En este mismo aspecto, le corresponde a la Oficina de Bienes Patrimoniales levantar el inventario de los bienes del proyecto. Además, la Sección de Contabilidad deberá mantener los registros contables y su documentación sustentadora de las operaciones realizadas por este proyecto, para información, revisión, investigación o análisis que se estimen convenientes, tanto de los niveles de fiscalización como de la administración.

#### **G. Fuente de Financiamiento**

Para financiar los gastos de funcionamiento del Programa de Patos y Codornices se contará con las partidas asignadas en el presupuesto del MIDA. Para poder facilitar el mejor desarrollo de sus actividades, se le proporcionará un Fondo Rotativo para sufragar gastos apremiantes y de ser necesario la creación de una caja menuda que será alimentada de dicho Fondo, que se utilizará para solventar los gastos de operaciones variables de la actividad, que incluirán: insumos, alimentos para animales, servicios de reparación y mantenimiento, viáticos, combustibles y otros.

Además, cuando se den giras de trabajo, realizadas por personal técnico de la Dirección Nacional de Ganadería de la respectiva Región donde se ubica el productor, los viáticos generados serán pagados por cada Regional.

## **II. REGULACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LAS POLÍTICAS DEL PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES**

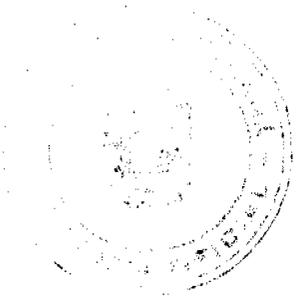
### **A. Inventario**

La Dirección Nacional de Ganadería, iniciará la administración del Proyecto, partiendo del inventario inicial que tomará el Administrador en coordinación con la Dirección de Auditoría Interna del MIDA y la Oficina de Bienes Patrimoniales, constituyéndose así el Inventario Inicial del Proyecto.

Le corresponde a la Administración o Técnico del Proyecto realizar la verificación diaria de la existencia de Patos y Codornices, evolución, mortalidad, recolección de huevo de la producción para las ventas diarias y remitirlo a la Dirección Nacional de Ganadería. El proyecto deberá rendir un Informe de sus operaciones mensualmente a la Dirección de Ganadería.

El Administrador del Proyecto deberá establecer el control diario de existencia de Patos, Codornices y Huevos, registrando diariamente las entradas, salidas y la existencia de patos, codornices y huevos. Es su responsabilidad que éste registro esté debidamente actualizado.

Todos los días el personal de apoyo (técnicos o el celador) que laboran en el Proyecto deben realizar inventario de patos, codornices y huevos, a través del documento denominado Control Diario de Existencia de Patos, Codornices Huevos (Formulario Núm. 9) y entregárselo a la Secretaría, para que este al corriente de la cantidad del producto (aves y huevos) conque cuenta para la venta.



### **B. Dotación de Materiales y Formularios**

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Ganadería ordenar la reproducción de los formularios como también del tiraje de las libretas de facturación que utilizará el Proyecto de Patos y Codornices, los cuales deberán reproducirse en papel químico y pre enumerados de tal manera que se pueda llevar un control efectivo de las emisiones y consumo de los mismos.

Las libretas de factura deben estar custodiadas y ser entregada por el Administrador de la Dirección Nacional de Ganadería.

Las libretas de facturación utilizadas por el proyecto deben permanecer custodiadas en la Administración del Proyecto de Patos y Codornices y efectuar la solicitud de nuevas libretas de acuerdo a las necesidades.

### **C. Presentación de Informes**

El Administrador del Proyecto de Patos y Codornices deberá elaborar el Informe Diario de Ventas, Informe Mensual de las Actividades que desarrolle el Proyecto, complementado con un detalle de la producción mensual, el cual deberá contener la siguiente información:

Existencia inicial, evoluciones y mortalidad de patos, codornices y huevos

Producción y selección de huevos fértiles para incubación

Control Diario de Productos (patos, codornices y huevos)

Donaciones

Ventas

Abonos o cancelaciones de las ventas al crédito

### **D. Donaciones**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario o la persona que éste delegue son los responsables de autorizar las donaciones y las mismas deben tramitarse a través de una nota de solicitud, la cual debe tener el visto bueno del Señor Ministro o persona que éste delegue.

## **III. NORMAS DE CONTROL INTERNO**

La Dirección Nacional de Ganadería como entidad gestora solicitará al Administrador del Proyecto de Cría de Patos y Codornices, la presentación de un Plan Anual de Trabajo, donde establecerá las metas, justificaciones, recursos necesarios para el desarrollo del proyecto. Además, deberá presentar el cronograma de actividades y otros, a desarrollar en cada año.

### **A. Controles en el Área de Presupuesto**

El Administrador del Proyecto deberá elaborar un Presupuesto Anual de los Ingresos y Gastos del Proyecto de Patos y Codornices a la Dirección Nacional de Ganadería, a fin de que se incorpore dentro del presupuesto general de la Dirección.

La Sección de Registro y Control del Gasto, Departamento de Finanzas, le corresponderá llevar el registro de las operaciones y asignar el número de la partida presupuestaria que le corresponda a todos los gastos que presente la Administración del Proyecto, de acuerdo al objeto de los gastos aplicables.

### **B. Controles en el Área de Tesorería**

Todas las entidades deben centralizar la totalidad de sus recursos financieros para su manejo a través de Tesorería con el objeto de optimizar la liquidez y racionalizar la utilización de los fondos

No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto Ley Vigente, no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación; así mismo el Estado no podrá exigir ningún tributo si no consta en el Presupuesto.

Todo ingreso recaudado producto de la venta de patos, codornices y huevos, estará justificado por la Factura de Venta (Formulario Núm. 2).

Los dineros recaudados, a través de las facturas de ventas son entregados en la Unidad de Caja, Sección de Tesorería Nivel Central, para lo cual generarán el Recibo de Caja (Formulario Núm. 3)



Los ingresos recaudados, a través del Proyecto serán depositados a la Cuenta Núm. 210 - Tesoro Nacional, en las sucursales del Banco Nacional, por la Sección de Tesorería del MIDA, Nivel Central, a través de la Boleta de Depósito.

La numeración secuencial establecida en las facturas debe ser preenumerada y debe prepararse en original y dos (2) copias, y será distribuido de la siguiente manera: original le corresponderá al cliente, la primera copia se adjuntará al Informe Diario de Caja, y la que queda en la libreta como archivo.

Cuando se amerite anular una factura, el original y las copias deben sellarse con la leyenda de "ANULADO" además, deben permanecer en la libreta o el documento fuente, con el propósito de mantener la secuencia numérica y justificar la razón por lo cual se anula el documento.

Los documentos (formularios) citados en los párrafos anteriores, deben presentarse prenumerados, membretados, completarse de forma clara y legible, sin borrones, tachones, alteraciones y contar con la firma de la persona autorizada y

Las recaudaciones se dan en horario de 8:30 a.m. a 4:15 p.m.

Los fondos del Proyecto estarán sujetos a los arqueos sorpresivos y frecuentes, por parte de la Dirección de Auditoría Interna del MIDA, al igual que por los funcionarios de la Oficina de Fiscalización y Auditoría General de la Contraloría General de la República.

Toda venta realizada por el Proyecto que involucre recaudación de ingresos debe registrarse en el *Informe Diario de Venta (Informe Núm. 1)*

Le corresponde a la Dirección de Auditoría Interna del MIDA efectuar las evaluaciones respectivas, a fin de garantizar dichas operaciones, sin el perjuicio de las acciones de fiscalización y control que en su momento efectúe la Contraloría General de la República.

Los Fondos Rotativos consisten en cantidades fijas de recursos, por lo tanto, se hace necesario recurrir al mecanismo de reembolso, a efecto de que el Fondo se retroalimiente del presupuesto en función de los recursos utilizados.

#### C. Controles para el Área de Contabilidad

El sistema de contabilidad se llevará en la Sección de Contabilidad, Departamento de Finanzas MIDA, Nivel Central, el cual comprende el Plan de Cuentas, Procedimientos Contables, Libros Oficiales, Libros Auxiliares, Registros y los Archivos correspondientes.

Los Libros Oficiales son: el Diario General y el Mayor General.

Todo registro contable debe estar sustentado con su respectiva documentación que evidencie la transacción contable. Los documentos como: *Factura de Venta (Formulario Núm. 2)*, *Recibo de Caja (Formulario Núm. 3)*, *Resumen Diario de Ingreso (Formulario Núm. 5)*, *Depósito de Recaudación (Formulario Núm. 4)* o cualquier otro documento autorizado por el Proyecto de Patos y Codornices.

Se preparan informes financieros del Proyecto.

Coordinar con el Departamento de Tesorería en las acciones contables del proyecto.

#### D. Controles en el Área de Compras

El Administrador del Proyecto preparará las *Solicitud de Bienes y Servicios (Formulario Núm.6)* y las enviará al Director Nacional de Ganadería, para que refrende el gasto aplicable tomando en cuenta la disponibilidad del recurso.

Después del refrendo la Dirección Nacional de Ganadería le remite a la Subdirección Administrativa para que apruebe el gasto para el trámite correspondiente.

Toda adquisición que realiza el Proyecto, se hará conforme a las normas y procedimientos establecidos que regulan las compras y contrataciones del Sector Público vigente.

#### E. Controles para el Área de Almacén (Despensa)

La Unidad de Almacén del MIDA, Nivel Central, debe realizar todas las recepciones y salidas de los bienes comprados por el Proyecto de Patos y Codornices y debe colocar el sello de Recibido conforme a la Factura y Orden de Compra.

El Proyecto deberá contar con un espacio físico adecuado para custodiar los bienes comprados para el proyecto y deberá utilizar las *Tarjetas de Inventario Permanente* de bienes (*Anexo Núm.3*), que les permita registrar la información en cuanto a las entradas y salidas de los bienes y de esta forma mantener una información actualizadas de la existencia real en el Almacén (despensa).



Remitir informe de recepción al Almacén Central del MIDA. De tratarse de equipos, enviarle la misma también a la Unidad de Bienes Patrimoniales.

Garantizar la higiene y seguridad del área destinada para la custodia de los bienes comprados. Cada 15 días como mínimo deberá realizar una limpieza del área. Cuando se realice, deberá estar presente un funcionario que labore en el mismo.

Al efectuar toma de inventario de la existencia de los bienes para la venta, y se encuentran con algunas sustracciones, deberán remitirle informe a la Administración del MIDA, Dirección de Ganadería, a la Oficina de Auditoría Interna y Oficina de Fiscalización de la Contraloría General.

#### **F. Control para el Area de Recursos Humanos**

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario, cuenta con un Reglamento Interno, que describe y especifica las disposiciones disciplinarias, las acciones de Recursos Humanos, derechos y deberes de los Servidores Públicos que laboran en la Institución.

Le corresponde a la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Unidad Administrativa que designe, velar por el cumplimiento del presente documento y a la vez aplicar las medidas correctivas para aquellos que incumplan la aplicación del presente Manual de Procedimientos, según lo que establece el Reglamento Interno del Ministerio.

### **IV. PROCEDIMIENTOS**

#### **A. Procedimiento para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto de Ingresos para el Proyecto de Patos y Codornices**

En el Plan Anual de Trabajo, se establecerán los términos, justificaciones, recursos necesarios para el desarrollo del proyecto.

##### **1. Dirección Nacional de Ganadería (Dirección)**

Solicita por escrito la elaboración del Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto de Ingresos para el Proyecto de Cría de Patos y Codornices al Jefe del Proyecto de Especies Menores y Otros.

##### **2. Dirección Nacional de Ganadería (Jefe del Programa de Especies Menores y Otros)**

Recibe la solicitud y solicita al Administrador del Proyecto de Cría de Patos y Codornices, la elaboración del Programa Anual de Trabajo y el Presupuesto de Ingresos.

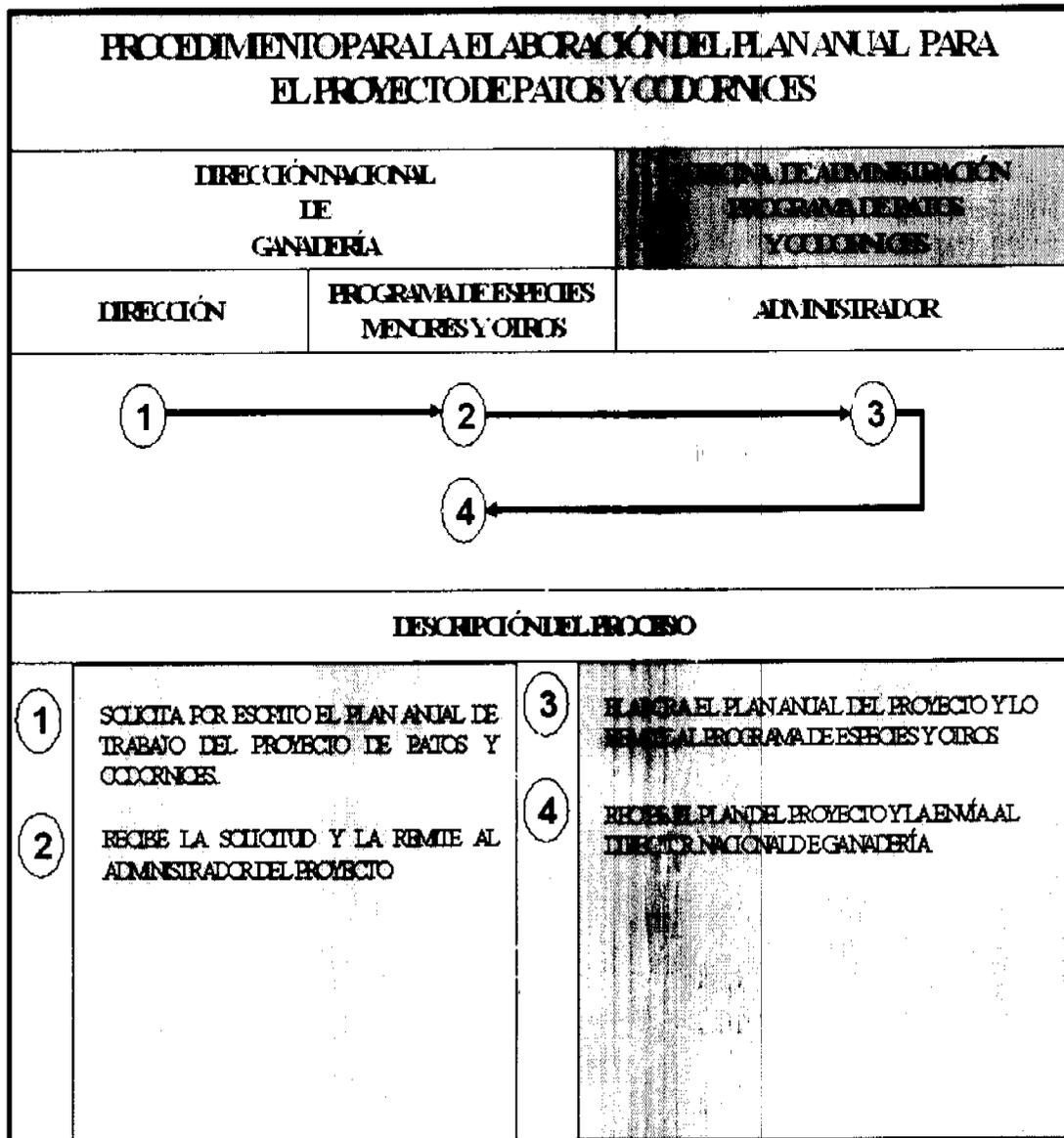
##### **3. Oficina de Administración del Proyecto de Patos y Codornices (Administrador)**

Elabora y presenta el *Plan Anual de Trabajo* y el Presupuesto de Ingresos (Anexo Núm.1), estableciendo metas, recursos necesarios, el cronograma de actividades y lo envía al Programa de Especies Menores y Otros de la Dirección Nacional de Ganadería.

##### **4. Dirección Nacional de Ganadería (Programa de Especies Menores y Otros)**

Recibe, revisa, evalúa, otorga visto bueno, consolida las programaciones y la envía al Director Nacional de Ganadería para los trámites correspondientes.





**B. Procedimiento para realizar la Venta al Contado de Patos, Codornices y Huevos.**

1. Cliente

- Efectúa solicitud de los productos (patos, codornices o huevos).

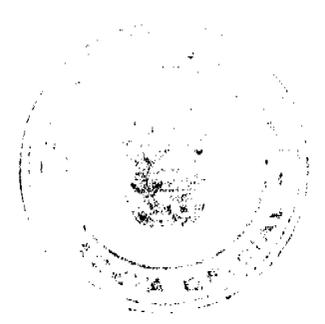
2. Oficina del Proyecto de Patos y Codornices (Secretaría)

Verifica el inventario de existencia de patos, codornices o huevos, a través del formulario Control Diario de Existencia de Patos, Codornices y Huevos (Formulario Núm. 9) y le suministra la información, en cuanto a los precios Lista de Precios de Patos, Codornices, Pato de descarte (Anexo Núm. 2) y forma de pago (contado) al cliente.

**Nota:** Las ventas se realizarán directamente en el proyecto.

Al realizar las ventas, el técnico encargado llenará la Hoja de Pedido (Formulario Núm. 1), en original y copia. Anotando la información correspondiente de acuerdo a la cantidad solicitada.

Original: Cliente para que retire el producto



Copia Núm. 1: Archivos del proyecto

Prepara la **Factura de Venta (Formulario Núm. 2)** de acuerdo a lo solicitado en original y tres (3) copias, efectúa el cobro respectivo y desglosa las copias.

Original: Cliente

Copia Núm. 1: Sección de Tesorería (para adjuntar al **Informe Diario de Ingresos - Informe Núm. 2**).

Copia Núm. 2: Proyecto de Patos y Codornices

Copia Núm. 3: Libreta

Se realiza despacho correspondiente según la copia de la **Hoja de Pedido (Formulario Núm. 1)** que es entregada al técnico.

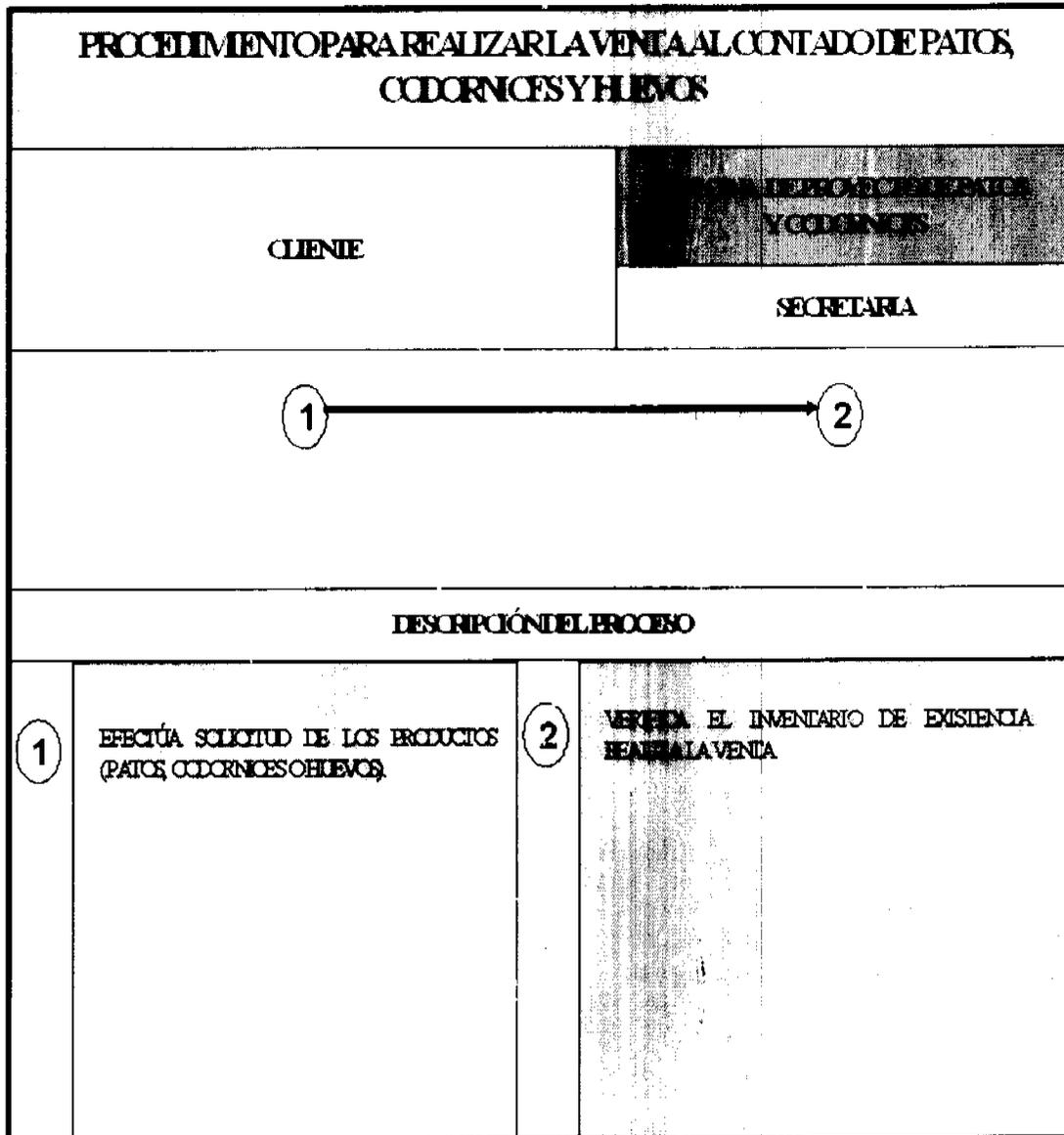
**Nota:**

El Administrador posteriormente efectúa la rebaja en la **Tarjeta de Inventario Permanente (Anexo Núm. 3)** de acuerdo a las especies vendidas.

Para garantizar la efectiva recaudación se debe primeramente cobrar luego efectuar el despacho de las especies (patos, codornices o huevo).

El técnico encargado de la producción de patos, codornices y huevos, **deberá** suministrar la información actualizada de estas especies a la Secretaría.





**C. Procedimiento para la Recaudación, Depósito y Registro contable de los Ingresos Producto de la Venta**

**c.1. Recaudación**

**1. Unidad Recaudadora del Proyecto**

Al culminar el horario de trabajo, ordena las facturas en forma secuencial.

Verifica y determina la igualdad entre facturas versus efectivo.

Prepara *Informe Diario de Ventas* (**Informe Núm. 1**) lo hace llegar a la **Sección de Tesorería MIDA - Nivel Central** junto con la recaudación.

**2. Sección de Tesorería MIDA - Nivel Central**

Recibe la recaudación junto con el *Informe Diario de Ventas* (**Informe Núm. 1**) y documentos sustentadores.

Verifica el efectivo versus facturas.



De ser correcta, confecciona el **Recibo de Caja (Formulario Núm. 3)**, como constancia de haber recibido a satisfacción el ingreso. El recibo de caja se confecciona en original y tres (3) copias y se distribuye de la siguiente forma:

Original: Proyecto de Patos y Codornices (Unidad Recaudadora)

Copia Núm.1: Sección de Tesorería, MIDA -Nivel Central

Copia Núm.2 Sección de Contabilidad

**Copia Núm.3 Libreta**

**Nota:**

- a) De haber sobrante deberá depositarse en el Banco y registrarse como ingreso.
- b) De darse un faltante se registrará hasta tanto la encargada lo pague, lo cual debe hacerlo en un plazo no mayor de 24 horas y debe depositarse una vez se haya pagado

### c.2 Depósito de Ingresos

#### 3. Sección de Tesorería - Nivel Central

Efectuadas las revisiones del recaudo, se confecciona el **Depósito de Recaudación (Formulario Núm. 4)**, en original y cuatro (4) copias para ser depositado a la Cuenta No. 210 - Tesoro Nacional.

Original Copia Núms.1, 2 y 3: Banco Nacional

Copia Núm.4: Sección de Contabilidad

Recibido la copia verde del **Depósito de Recaudación (Formulario Núm. 4)** debidamente sellado, ordena y prepara las copias que permitirán su entrega final.

Prepara el **Resumen Diario de Ingresos (Formulario Núm. 5)**, en original y dos (2) copias, firma y remite el original a la Sección de Contabilidad con los documentos sustentadores y copia a la Oficina de Fiscalización.

### c.3 Registro Contable

#### 4. Sección de Contabilidad, MIDA - Nivel Central

Recibe el Resumen de Ingresos y documentación (Informe de Venta, copias de Factura, Recibo de Caja y el Depósito de Recaudación).

Realiza los registros contables.

Genera el Comprobante de Diario correspondiente al registro contable del ingreso sella y firma la documentación.

#### c.3.1. Proceso contable de los Ingresos en el Proyecto de Patos y Codornices

##### 1. Asientos Contables (Ejemplo)

##### 1. Ingresos

Establece compromiso			
Código	Detalle	Dr.	Cr.
133	Venta de Bienes y Servicios producidos por Cobrar	XX	
613	Ingresos de Servicios		XX
Recaudo			
101	Caja	XX	
133	Venta de Bienes y Servicios producidos por Cobrar		XX
Cuando se deposita			
101	Caja		XX
921	Envío de Fondos Tesoro Nacional	XX	



Incorporar la actividad financiera que genere el Proyecto de Patos y Codornices, en los libros o Tarjetas Auxiliares y Mayores, ya establecidos en el Sistema de Contabilidad Gubernamental. Los registros deben hacerse de la siguiente forma: **Auxiliar General** (Anexo Núm. 4).

Se incorporarán los ingresos de las Cuentas Nos. 613- Prestación de Servicios, las Cuentas por Cobrar, No. 133, Traspasos del Fondo Tesoro Nacional No. 921 y Entradas y Salidas en efectivo en Caja, Cuenta No. 101.

1.2 **Mayor General** (Anexo Núm.5)

Se registrará la actividad de las Cuentas Nos. 613, 921,133, y 101. En este registro se podrá observar el saldo actualizado de las cuentas.

1.3 **Auxiliar Especial de Cuentas por Cobrar** (Anexo Núm.6)

En este auxiliar se registrará la información de la Cuenta por Cobrar por Cliente (o sea una tarjeta especial por cliente).

<b>PROCEDIMIENTO PARA LA RECALDACIÓN, DEPÓSITO Y REGISTROS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEL FONDO DE LA VENIA</b>		
<b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES</b>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
<b>UNIDAD RECAUDADORA DEL PROYECTO</b>	<b>SECCIÓN DE TESORERÍA AMDA</b>	<b>SECCIÓN DE CONTABILIDAD</b>
<pre> graph LR     1((1)) --&gt; 2((2))     2 --&gt; 3((3))     3 --&gt; 4((4))             </pre>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCESO</b>		
<b>1</b>	VERIFICA Y DETERMINA LA IGUALDAD ENTRE FACTURAS VERSUS EFECTIVO  ENTREGA INFORME DE VENDAS Y RECALDACIÓN A LA SECCIÓN DE TESORERÍA AMDA NIVEL CENTRAL	<b>3</b>
<b>2</b>	RECIBE LA RECALDACIÓN JUNTO CON EL INFORME DIARIO DE VENDAS (INFORME NÚM. 1) Y DOCUMENTOS SUSTENTADORES, VERIFICA EL EFECTIVO VERSUS FACTURAS, CONECTA EL RECIBO DE CAJA COMO CONSTANCIA DEL RECIBO DE INGRESO	<b>4</b>
		EFECTUA LAS REMISIONES DEL RECALDO CONECTANDO EL DEPÓSITO DE RECALDACIÓN (FORMA NÚM. 4) EN ORIGINAL Y CUATRO (4) COPIAS PARA SER DEPÓSITADO A LA CUENTA NO 29 - TESORO NACIONAL.  REALIZA REGISTROS CONTABLES, GENERA EL COMPROBANTE DIARIO CORRESPONDIENTE AL REGISTRO CONTABLE DEL INGRESO SELLA Y FIRMA LA DECLARACIÓN



**D. Procedimiento para la Solicitud de Bienes y Servicios para el Proyecto de Patos y Codornices**

De acuerdo a disposiciones legales para compras menores y a la disponibilidad financiera.

**1. Proyecto de Patos y Codornices (Secretaría)**

Verifica la no-existencia de bienes en el almacén según Tarjeta de Inventario Permanente.

**Basado en las necesidades del proyecto, elabora la Solicitud de Bienes y Servicios y la envía al Administrador del Proyecto (Dirección Nacional de Ganadería)**

**2. Dirección Nacional de Ganadería (Administrador del Proyecto)**

Verifica la partida presupuestaria.

Revisa y adecua los recursos, materiales y servicios de acuerdo a su asignación mensual.

Verifica el listado del detalle de las compras según el presupuesto vigente.

Determina y selecciona los recursos presupuestarios del fondo correspondiente

Coordina con el Director o Jefe del Programa o funcionario que éste delegue, la urgencia e importancia de los bienes o servicios solicitados y la disponibilidad presupuestaria.

El Administrador y/o Jefe de Programa o funcionario que éste delegue, refrenda el formato de Solicitud de Bienes y Servicios y la envía al Departamento de Compras y Proveduría.

Nota:

Todo *gasto* debe contar con el visto del Director Nacional de Ganadería o quien este delegue para su correspondiente trámite.

**3. Departamento de Compras y Proveduría**

Recibe, revisa, asigna la numeración secuencial a la Solicitud de Bienes y Servicios y procede a dar inicio al trámite de adquisición de bienes y servicios.

Nota:

En el caso de compras de equipos informáticos y/o comunicaciones la Solicitud de Bienes y Servicios deberá venir acompañada del respectivo criterio técnico, que generará la Dirección de Informática.

En el caso de servicios de almuerzo, seminarios y/o capacitación, la persona que brindará el servicio deberá estar inscrito en el SIAFPA.

Refiérase al Manual de Procedimientos para la Adquisición y Suministro de Bienes del MIDA.



PROCEDIMIENTO PARA LAS SOLICITUDES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES		
PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES	DIRECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA (ADMINISTRADOR)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
		DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y PROVEEDURÍA
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO		
1	<p>VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LA MERCANCÍA Y REVISAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS.</p>	3
2	<p>VERIFICAR LA PRONIA PRESUPUESTARIA, REFERIR LA SOLICITUD Y COORDINAR CON EL DIRECTOR NACIONAL DE GANADERÍA O CUEN ESTE ELIJE (VISO BUENO) LA ENVIAR AL COMRA Y PROVEEDURÍA.</p>	<p>REVISAR LA SOLICITUD ASIGNAR NÚMERO Y PROCEDER AL TRÁMITE.</p>

**E. Procedimiento para la Recepción y Despacho de Bienes en el Proyecto de Patos y Codornices**

**e.1. Recepción**

**1. Proyecto de Patos y Codornices (Administrador)**

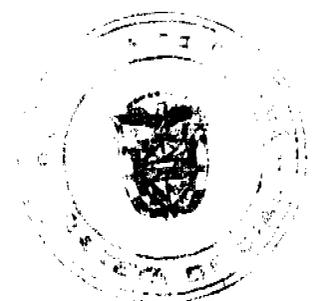
Procede a darle entrada (recepción) a la mercancía en el libro récord.

Llena el formulario de *Recepción de Almacén (Formulario Núm. 7)*.

Procede a colocar la mercancía de acuerdo a su especie en sus respectivos anaqueles.

Actualiza el inventario de la mercancía en la *Tarjeta de Inventario Permanente (Anexo Núm. 3)*.

**e.2. Despacho**



**2. Proyecto de Patos y Codornices (Técnicos)**

Solicita al Administrador materiales de aseo, alimentos y otros requeridos para el uso diario en el proyecto mediante la *Hoja de Pedido de Bienes (Formulario Núm.1)*.

**3. Proyecto de Patos y Codornices (Administrador)**

Entrega lo solicitado mediante el documento denominado *Despacho de Bienes (Formulario Núm. 8)* y firma.

Procede a registrar los artículos en la *Tarjeta de Inventario Permanente (Anexo Núm. 3)*.

**Nota:**

La distribución del formulario del Despacho será el siguiente:

Original: Archivos del Proyecto.

Copia: Dirección de Ganadería

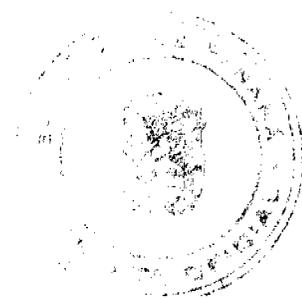
**4. Proyecto de Patos y Codornices (Técnico)**

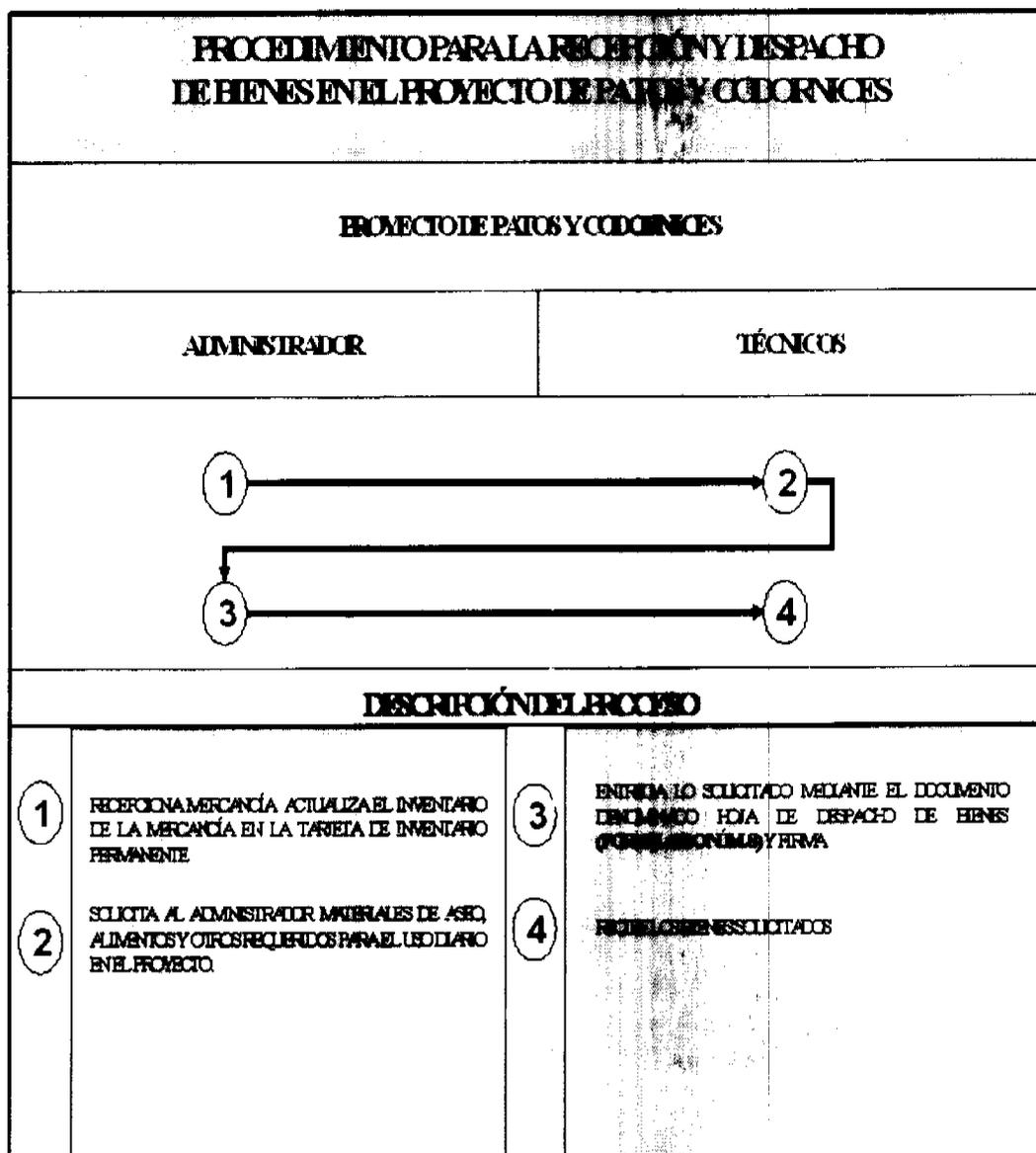
Recibe los bienes solicitados.

Procede a realizar la limpieza y alimentar a los animales.

**Nota:**

**Las compras de Insumos y herramientas para el Proyecto se registran según el Manual de Procedimiento para la Adquisición y Suministro de Bienes, donde se establece la Recepción y Despacho de bienes por el Almacén.**





**F. Procedimiento para tramitar Solicitud y Pago de Viáticos**

Cuando se viaje en Misión Oficial (realizadas por personal técnico de la Dirección Nacional de Ganadería de la respectiva Región) dentro del territorio nacional donde se ubica el *productor* se remitirán informes de dicha gira (*Informe Núm.3*) al Director de Ganadería y al Administrador del Proyecto. Se reconocerán *viáticos* de acuerdo a la tabla que determina el Presupuesto General del Estado.

**1. Oficina del Proyecto de Patos y Codornices (Técnico)**

Prepara y presenta la *Solicitud de Viático (Formulario Núm. 9)*, en original y dos (2) copias, y firma la misma.

**2. Administración del Proyecto (Administrador)**

Verifica que la información en la Solicitud de Viático, guarde consistencia con los montos establecidos para la misión (Tabla de Viático Interno)

Verifica de que los días comprendidos en la misión corresponden al programa de trabajo y que se ajusten a la programación de horas de salida y de llegada de la Misión y remite a la Dirección Nacional de Ganadería.

**3. Dirección Nacional de Ganadería**



Recibe, revisa y firma la Solicitud de Viático y la remite a la Dirección Y/o Subdirección de Administración y Finanzas.

**4. Dirección de Administración y Finanzas (Subdirector)**

Recibe y firma la *Solicitud de Viático (Formulario Núm. 9)*.

Envía a la Sección / Unidad de Registro y Control del Gasto.

**5. Sección de Registro y Control del Gasto**

Verifica y asigna partida presupuestaria y realiza bloqueo presupuestario.

Sella y firma la *Solicitud de Viático (Formulario Núm. 9)*.

Refrenda y efectúa el registro de la Solicitud en la Tarjeta Control de Viático.

Remite la documentación a la Sección de Contabilidad.

**6. Unidad de Contabilidad**

Recibe la Solicitud de Viático.

Incorpora los datos del viático al Sistema - SIAPPA.

Verifica que la Solicitud de Viático esté debidamente autorizada y sellada.

Registra el asiento de diario del compromiso contingente.

Imprime Comprobante de Diario.

Firma Comprobante de Diario.

Remite la documentación a la Sección de Tesorería.

**7. Sección de Tesorería**

Recibe la *Solicitud de Viático (Formulario Núm. 9)* debidamente autorizada.

Procede a confeccionar el cheque y envía a la Dirección y/o Subdirección de Administración y Finanzas.

**8. Dirección y/o Subdirección de Administración y Finanzas**

Recibe la solicitud, verifica y refrenda los documentos (Solicitud de Viático y Cheque) y remite a la Oficina de Fiscalización.

**9. Oficina de Fiscalización**

Recibe, revisa la *Solicitud de Viático (Formulario Núm. 9)* y el cheque.

Verifica si los actos previos se ajustan a las normas y controles establecidos.

Si no hay inconsistencia en lo actuado, procede a sellar y refrendar el cheque y devuelve la documentación al Departamento de Finanzas - Sección de Tesorería.

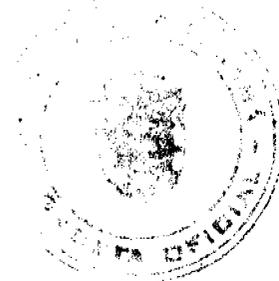
**10. Sección de Tesorería**

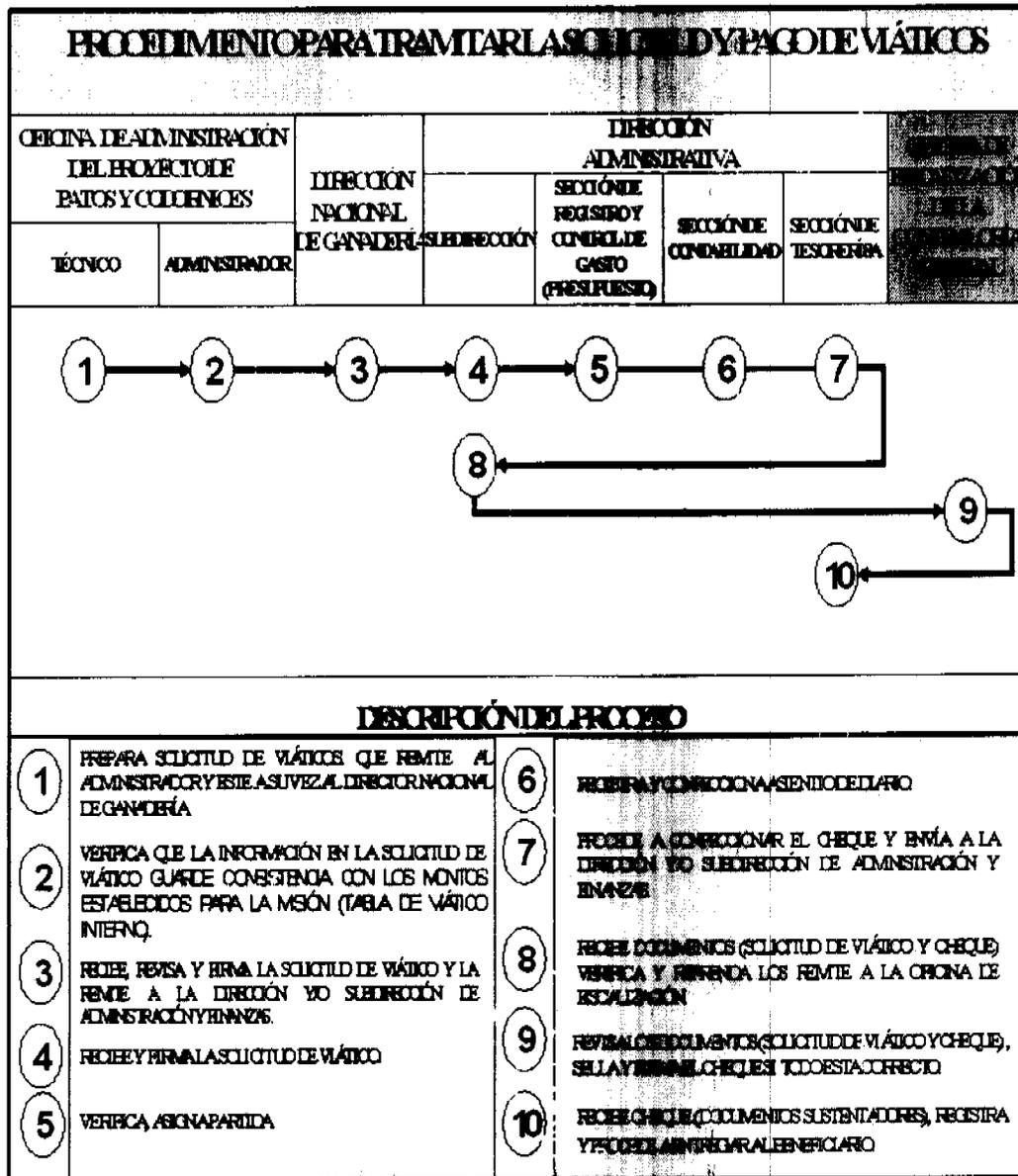
Recibe el cheque firmado y procede a comunicar al interesado para el retiro del mismo.

**Nota:**

En caso de que el funcionario no llegase a realizar la misión, deberá devolver el cheque a la Sección de Tesorería para el custodio o anulación según sea el caso.

Si el funcionario prepara la Solicitud de Viáticos después de haber realizado la misión, deberá adjuntar al mismo un informe detallado de la gira realizada.





**G. Procedimiento para la Elaboración del Informe de Gira de Trabajo**

**1. Proyecto de Patos y Codornices (Técnico)**

Coordina con el Jefe del Programa y/o Administrador la realización de giras de trabajo para brindar asesoría técnica y/o de sanidad y entrega el programa de gira al Jefe del Proyecto.

**2. Jefe del Proyecto (Administrador)**

Evalúa la solicitud de la gira.

Autoriza la gira.

Imparte instrucciones a la Secretaria para que proceda a gestionar viáticos de ser necesario.

**Nota:**

a) Efectuada la gira y de acuerdo al servicio brindado elabora los *Informes de Gira (Informe Núm. 3)* de la siguiente manera:



Informes de gira de asesoría técnica son acompañados con las entregas de patitos en las siguientes fincas:

Penonomé

Cerro Cama

La Chorrera

Felipillo

Tarare

Utive

Pacora

Nuevo Arraiján

La Pita de Capira

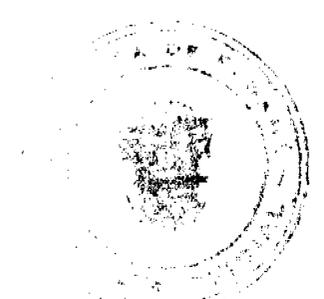
b) Los informes de asesoría de sanidad son realizados cuando existen problemas de sanidad de patitos y son efectuados extraordinariamente.

Los *Informes de Giras (Informe Núm. 3)*, son elaborados en original y una (1) copia.

Original: Director Nacional de Ganadería

Copia Núm.1: Administrador del Proyecto

c) Los viáticos generados por las giras de trabajo, serán pagados por cada Regional de ser el caso.



<b>PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE GRADO DE TRABAJO</b>	
<b>PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES</b>	
<b>TÉCNICOS</b>	<b>ADMINISTRADOR</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCESO</b>	
<b>1</b>	COORDINA CON EL JEFE DEL PROGRAMA Y/O ADMINISTRADOR LA REALIZACIÓN DE GRAS DE TRABAJO PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA Y/O DE SANIDAD Y ENTREGA EL PROGRAMA DE GIRA AL JEFE DEL PROYECTO
<b>2</b>	EVALÚA LA SOLICITUD DE LA GIRA DA INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA PARA QUE TRAMITE LA SOLICITUD DE VIÁTICOS

**H. Procedimiento para la Elaboración del Informe Mensual de Actividades del Proyecto de Patos y Codornices**

**1. Proyecto de Patos y Codornices (Técnico)**

Al finalizar el mes prepara el borrador del Informe Mensual de Actividades del Proyecto de Patos y Codornices.

Recopila los datos de las actividades realizadas en el mes tomando la información contenida en los formularios de *Control Diario de Existencia de patos, codornices y huevos* (Formulario Núm. 10), *Hoja de Control Semanal de Descarte por Mortalidad y/o Improductivos* (Formulario Núm. 11), *Animales Existentes, Evoluciones y Mortalidad de patos, codornices y huevos* (Anexo Núm. 7), *Producción de Selección de Huevos Fértiles por Incubación* (Anexo Núm. 8), *Registro de Producción Diaria de Huevos (Incubación de Patos Pekines - Incubación de Codornices)*, (Anexo Núm. 9), *Donaciones, Saldo y se lo entrega al Administrador y prepara el Informe Mensual de Actividades* (Informe Núm. 4).

**2. Administrador del Proyecto**

Recibe el Informe Mensual de Actividades del Proyecto de Patos y Codornices, revisa y reproduce en original y dos (2) copias y procede a distribuirlos así:



Original: Dirección Nacional de Ganadería

Copia Núm.1. Archivos del Proyecto de Patos y Codornices.

**Nota:** El técnico del proyecto es el responsable de realizar el inventario diario de la cantidad que hay en existencia de las especies, utilizando el Formulario Núm. 9 "Control Diario de Existencia de Patos, Codornices y Huevos.

<b>PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES</b>	
<b>PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES</b>	
TÉCNICO	ADMINISTRADOR
①	②
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCESO</b>	
①	②
AL FINALIZAR EL MES PREPARA EL BORRADOR DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES	REVISAR EL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES REVISAR Y REVISAR EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS Y PROCEDE A REVISAR AL DIRECTOR NACIONAL DE GANADERÍA



Formulario Num.1

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA  
 PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES

**HOJA DE PEDIDO DE BIENES**

Num. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

SEÑOR(A): \_\_\_\_\_

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

**HOJA DE PEDIDO DE BIENES**

**A. OBJETIVO:**

Formalizar la solicitud de bienes adquiridos para el Proyecto.

**B. ORIGEN:**

Oficina de Administración del Proyecto de Patos y Codornices (personal).

**C. CONTENIDO:**

**D. DISTRIBUCIÓN:**



Original: Dirección Nacional de Ganadería.

Copia Jefe del Proyecto de Patos y Codornices

1. No.: Prenumerar el número de la hoja de pedido (solicitud).
2. Fecha: Día, mes y año del pedido.
3. Señor(a): Nombre del funcionario que solicita el bien.
4. Renglón: Coloque en orden de lo que se esta pidiendo.
5. Cantidad: Anote la cantidad de artículos solicitados.
6. Unidad de Medida: Coloque la unidad de medida utilizada (docena, galón, caja, resma, etc.).
7. Descripción: Especificación de los artículos solicitados.
8. Firma del Solicitante: Firma del funcionario responsable que solicita el bien

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA  
 PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES  
 Montijo - Tel.: 999-8098

Formulario Num.2

FACTURA DE VENTA

N° \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
<i>Gracias por preferirnos</i>		TOTAL	

FACTURA DE VENTA

A. OBJETIVO:



Para registrar los ingresos producto de la venta de los productos (patos, codornices y huevos) del Proyecto.

**B. ORIGEN:**

Proyecto de Patos y Codornices.

**C. CONTENIDO:**

1. No.: Se refiere al número de recibo que le corresponde que debe de estar preimpreso.
2. Fecha: Día, mes y año que se hace la factura.
3. Nombre: Nombre del cliente.
4. Dirección: Indicar la dirección de la empresa, institución o residencial si el cliente no pertenece a las dos primeras.
5. Cantidad: Anotar la cantidad que se esta comprando.
6. Descripción: Indicar el producto (pato, huevos de codornices o codornices) que se esta vendiendo.
7. P.U. Precio unitario del producto (pato, huevos de codornices o codornices).
8. Total: Es la sumatoria del producto vendido.

**DISTRIBUCIÓN:**

Original - Cliente

Copia 1 - Oficina del Proyecto de Patos y Codornices

Copia 2 - Libreta



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE FINANZAS**  
**SECCION DE TESORERÍA**

**RECIBO DE CAJA**

No. \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_ **PROGRAMA O** \_\_\_\_\_  
**DIRECCION O REGION:** \_\_\_\_\_ **PROYECTO:** \_\_\_\_\_  
**DEPARTAMENTO:** \_\_\_\_\_ **CÓDIGO** \_\_\_\_\_  
**ÁREA:** \_\_\_\_\_ **FINACIERO:** \_\_\_\_\_

---

Hemos recibido de: \_\_\_\_\_

La suma de: \_\_\_\_\_ B/. \_\_\_\_\_

En concepto de: \_\_\_\_\_

---

01	_____ B/.	05	_____ B/.
02	_____	05	_____
03	_____	05	_____
04	_____	05	_____

\_\_\_\_\_  
Recibido por:

**RECIBO DE CAJA**

**A. OBJETIVO:**

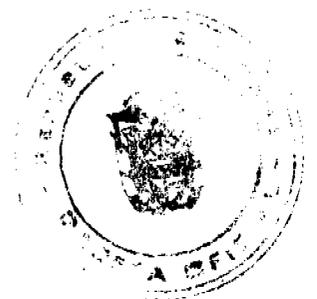
Emitir un recibo en que se haga constar la integridad y exactitud de los ingresos recaudados a determinada fecha, en concepto de pago de venta de patos, codornices y huevos, en el Proyecto de Patos y Codornices.

**B. ORIGEN:**

Sección de Tesorería.

**C. CONTENIDO:**

1. No.: Indicar el número secuencial del recibo emitido.
2. Fecha: Indicar el día, mes y año en que se emite el recibo
3. Programa o Proyecto: Nombre del programa o del proyecto.
4. Dirección o Región: Nombre de la Dirección o Región correspondiente.
5. Código Financiero: Código financiero que identifica el tipo de ingreso.
6. Departamento: Nombre del Departamento responsable del programa.



**7. Área:** Área a que corresponde el programa.

**8. Hemos recibido de:** Nombre del funcionario que entrega los ingresos del Proyecto de Patos y Codornices.

**9. La suma de:** Indicar el monto total del ingreso en letras.

**10. B/:** Indicar el monto total del ingreso en números.

**11. En concepto de:** Código: Identificar la actividad realizada.

**12 Recibido Por:** Nombre y firma del funcionario que recibe el efectivo y elabora el Recibo de Caja.

**D. DISTRIBUCIÓN:**

Original: Proyecto de Patos y Codornices (Unidad Recaudadora)

Copia Núm.1: Sección de Tesorería, MIDA - Nivel Central

Copia Núm.2: Sección de Contabilidad

Copia Núm.3: Libreta



Formulario Num. 4

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DEPOSITOS DE RECAUDACION No. 00000	TESORO NACIONAL CTA.210		
	DETALLE	B/.	CTS
	Efectivo		
	Cheques		
	Total		

Codificación

--	--	--

Panamá \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Institución \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_  
 Dependencia \_\_\_\_\_

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONT O B/.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO B/.
1511	Arrendamiento		1530	Transferencia	
				Corriente	
			154	Derechos	
	Exploración y Explotación			Tasas	
1512	Venta de Bienes		1542		
1513				Ingresos varios	
			1560		
1514	Ventas de Servicios			Venta de Inmueble	
			2511	Ventas de Bienes	
			2512		
	Espectáculos Públicos de Suerte y Azar				
1515					
	SUB TOTAL.....			SUB TOTAL.....	
	TOTAL.....			GRAN TOTAL	

OBSERVACION \_\_\_\_\_

Recaudador \_\_\_\_\_

Revisado por \_\_\_\_\_

INSTITUCION DONDE SE ORIGINA EL INGRESO \_\_\_\_\_

DEPÓSITO DE RECAUDACIÓN



**A. OBJETIVO:**

Reflejar los conceptos de ingresos para el depósito al Banco Nacional Cta. Tesoro Nacional Núm. 210 y servir para el registro al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General.

**B. ORIGEN:**

Administración de Proyecto de Cría de Patos y Codornices.

**C.- CONTENIDO:**

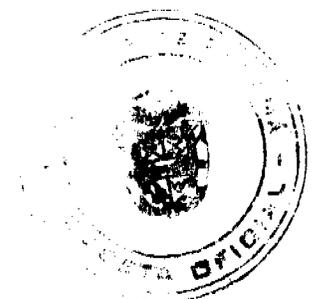
1. **Banco Nacional: Detallar las formas de depósito, efectivo o en cheque**
  2. **Panamá: Día, mes y año de emisión del documento.**
  3. **Institución: Nombre del Ministerio y correspondiente Código de identificación.**
  4. **Dirección o Dependencia: Nombre de la Dirección Administrativa o Dependencia del Ministerio que efectuó el recaudo.**
  5. **No.: Numeración Preimpresa - (Ministerio de Economía y Finanzas)**
  6. **Código, Clasificación de los ingresos recaudados identificando Descripción, el Código que corresponde, según objeto (Obs.**  
**Monto B/.: Codificador Ministerio).El nombre del ingreso y la cantidad en balboas.**
  7. **Subtotal: Suma parcial de las columnas, que detallan los ingresos.**
  8. **Gran Total Sumatoria de las columnas, que deben ser igual a la Sección de Depósito del banco Nacional.**
  
  9. **Observación y Sección para detallar alguna explicación necesaria**
- Firma de la Recaudación y las firmas de los funcionarios competentes. Recaudador y Auditor de la Contraloría.**

**C. DISTRIBUCIÓN:**

**Original, Copias Núms. 1, 2 y 3 Banco Nacional**

**Copia Núm.4: Sección de Contabilidad**

**Copia Núm.3: Oficina de Fiscalización, Contraloría General de la República**



**Formulario Num. 5**

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
SECCION DE TESORERIA**

**RESUMEN DIARIO DE INGRESO**

DIA	MES	AÑO

#

RECIBO #	DESCRIPCION	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA										VALOR B.
ACTIVIDAD FINANCIERA										TOTAL		

CODIFICACION FINANCIERA										NOBRE DE LA CUENTA	AFECTACION CONTABLE	
MAYOR	SUBSIDIARIAS										DEBE	HABER

REPARADO POR \_\_\_\_\_

APROBADO POR: \_\_\_\_\_

**RESUMEN DIARIO DE INGRESOS**

**A. OBJETIVO:**

Llevar un registro y control de los ingresos recaudados durante el día.

**B. ORIGEN:**

Sección de Tesorería.



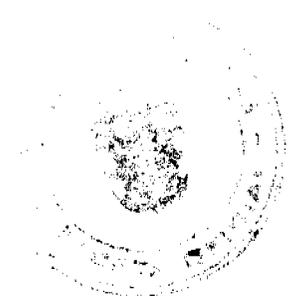
**C. CONTENIDO:**

1. Fecha. Anotar el día, mes y año en que se confecciona el documento.
2. No.: Prenumeración del Formulario.
3. Recibo No. Número de recibos emitidos.
4. Codificación  
Presupuestaria: Código presupuestario que identifica el ingreso recibido.
5. Valor: Total de los ingresos según recibo.
6. Actividad Financiera:
  - Mayor: Código de las cuentas
  - Subsidiarias: Código según clasificación de la cuenta afectada
  - Nombre de las cuentas: Denominación de las cuentas
  - Debe y haber: Importe registrados en las cuentas afectadas.
7. Preparado por: Nombre y firma del funcionario que prepara el informe.
8. Aprobado por: Nombre y firma del funcionario que aprueba el informe.

**D. DISTRIBUCIÓN:**

Original: Sección de Contabilidad.

Copia Núm. 1: Oficina de Fiscalización de la Contraloría General.



**Formulario Núm. 6**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y PROVEEDURÍA

No. \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**

- FONDO DE FUNCIONAMIENTO
- PROGRAMA Y/O PROYECTOS
- FONDO DE INVERSIONES

DÍA	MES	AÑO

SEÑOR

(A): \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_ SOLICITA LOS  BIENES  SERVICIOS QUE DESCRIBIMOS A CONTINUACIÓN:

RENGLÓN	NO. DE PARTE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	PRECIOS ESTIMADOS	
					UNITARIO	TOTALES
SUB-TOTAL						
ITEM						
TOTAL						

OBJETO DEL GASTO	SALDO ANTERIOR	VALOR DE LA SOLICITUD	SALDO A LA FECHA	OBSERVACIÓN

Especifique el uso de los Bienes o Servicios requeridos: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

PREPARADO POR \_\_\_\_\_ REFRENDADO POR \_\_\_\_\_  
 APROBADO POR \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**

- A. OBJETIVO:**  
 Formalizar los pedidos de Bienes y/o Servicios a la Unidad de Compras del MIDA.
- B. ORIGEN:**  
 Administración del Proyecto de Patos y Cocornices.
- C. CONTENIDO:**
- Núm.: Se refiere a la numeración secuencial que asigna el Departamento de Compras a la Solicitud.
  - Día, mes y año: Fecha en que se confecciona el documento.
  - Solicitud No.: Prenumeración del Formulario.



4. Fondo: Indique con una "x" el fondo correspondiente.
5. Señor: Escriba el nombre del Director de Administración y Finanzas.
6. Dirección: Nombre de la Dirección que solicita el bien.
7. Solicita los: Anote con una "x" si son bienes o servicios.
8. Renglón: Coloque el número de bienes y/o servicios que se van a adquirir en forma secuencial.
9. No. de Partes: Describa el Código de identificación del artículo.
- Unidad: Coloque la unidad de medida utilizada (docena, galón, caja, resma, etc.).
10. Cantidad: Anote la cantidad de artículos solicitados.
11. Descripción del Artículo: Nombre y especificación de los artículos solicitados.
12. Precios Estimados:  
Unitario: Indica el precio por unidad
13. Total: Resultado de la multiplicación del Precio Unitario por la cantidad de artículos.
14. Objeto del Gasto: Anote el código del Objeto del gasto que corresponde al bien o servicio en la descripción (Ejemplo: Repuesto: equivale al objeto del gasto "280").
15. Saldo Anterior: Anote la cantidad o saldo en efectivo cor. que cuenta la unidad solicitante antes de solicitar los bienes y servicios.
16. Valor de la Solicitud: Corresponde a la sumatoria del Sub-Total más el ITBM.
17. Saldo a la Fecha: Cantidad de efectivo que quede disponible de la resta del saldo anterior, menos el valor de la solicitud.
18. Observaciones: Anote cualquier información que pueda ampliar y justificar la solicitud.
19. Especifique el uso: Indicar el uso o destino de los bienes y/o servicios solicitados.
20. Preparado por: Nombre de la persona que prepara la solicitud de bienes y servicios.
21. Refrendado por: Firma del Jefe de la Unidad Administrativa que solicita el bien o servicio.
22. Aprobado por: Firma del Director de Administración y Finanzas.



Formulario Num. 7

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES

RECEPCIÓN DE ALMACÉN

DIA	MES	AÑO

No. \_\_\_\_\_

Orden de Compra No. \_\_\_\_\_

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

CANT.	UNIDAD	CODIGO DEL ARTICULO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
				UNITARIO	TOTAL
TOTAL B/					

AFECCION CONTABLE

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_

RECIBIDO POR:  
(ADMINISTRADOR DEL PROYECTO)

Visto Bueno: \_\_\_\_\_  
Administrador del Proyecto

RECEPCIÓN DE ALMACÉN

**A. OBJETIVO:**

Formalizar la entrada de bienes en el almacén.

**B. ORIGEN:**

Proyecto de Patos y Codornices

**C. CONTENIDO:**

1. Día, mes y año: Fecha en que se confeccionó el documento.
2. Proveedor: Nombre de la Casa Comercial y número del código del proveedor.
3. Factura No.: Indica el número de factura que corresponde a la compra.
4. Cheque No.: Anote el número de cheque con que se pagó la compra.



5. Región y/o

Departamento: Nombre de la unidad administrativa a que va destinado el bien.

6. Forma de pago

Crédito o Contado: Anota con una "X" si la compra se efectuó al crédito o al contado.

7. Fondo: Indique el nombre del fondo por donde se canalizó la compra.

8. No. de Parte: Describa el código de identificación del artículo.

9. Descripción: Nombre y especificación del artículo.

10. Codificación

Financiera: Consignar el código financiero del registro o contable.

11. Unidad: Anote la cantidad de artículos que entran en el almacén.

12. Costo:

Unitario: Indica el precio por artículo.

Total: Resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de artículos comprados

13. Observaciones: Cualquier otro dato que complemente la información

14. Firmas: Nombre y firmas del Almacenista y el Jefe del Almacén.

15. Código Presupuestario Consigna el código de la partida presupuestaria.

Debe

Haber:



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA  
PROGRAMA DE PATOS Y CODORNICES

**DESPACHO DE BIENES**

Núm. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

SEÑOR(A): \_\_\_\_\_

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			

Entregado por: \_\_\_\_\_ Recibido por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**DESPACHO DE BIENES**

**A. OBJETIVO:**

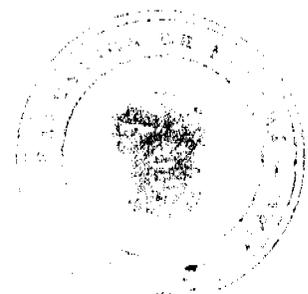
Formalizar la entrega de bienes adquiridos para el Proyecto.

**B. ORIGEN:**

Oficina de Administración del Proyecto de Patos y Codornices.

**C. CONTENIDO:**

1. No.: Prenumerar el número de la hoja de pedido (solicitud).
2. Fecha: Día, mes y año del despacho.
3. Señor(a): Nombre del funcionario que solicita el bien.
4. Renglón: Coloque en orden de lo que se esta pidiendo.
5. Cantidad: Anote la cantidad de artículos solicitados.
6. Unidad de Medida: Coloque la unidad de medida utilizada (docena, galón, caja, resma, etc.).



7. Descripción: Especificación de los artículos solicitados.

8. Firmas: Firma del funcionario que recibe y el que entrega el (los) bien(es).

**D. DISTRIBUCIÓN:**

Original: Dirección Nacional de Ganadería.

Copia: Administrador del Proyecto de Patos y Codornices.

Formulario Núm. 9

SOLICITUD Núm. \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS <b>SOLICITUD DE VIATICOS</b>									
PANAMÁ DE _____ DE _____									
NOMBRE DEL FUNCIONARIO N° DE CÉDULA DIRECCIÓN CARGO DESEMPEÑADO									
DEPARTAMENTO SUELDO No. DE PLANILLA No. DE EMPLEADO TIPO DE PRESUPUESTO									
DÍA	MES	AÑO	DESTINO	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	HOSPEDAJE	TRANSPORTE	TOTAL
TOTALES									
CONDICIONES									
PRESUPUESTARIA				IMPORTE		FINANCIERA		DEBITO	CREDITO
TOTALES									
FIRMA DEL FUNCIONARIO			FIRMA DEL DIRECTOR O JEFE			V° B° DIRECTOR ADMINISTRATIVO			
HORARIO DE LA MISIÓN	SALIDA	LLEGADA	OBJETO DE LA MISIÓN: _____						



## SOLICITUD DE VIATICOS

## A. OBJETIVO:

Solicitar a la administración el pago de los gastos que incurrirá el funcionario por efecto de prestar servicios fuera del área normal de trabajo.

## B. ORIGEN:

Unidad Ejecutora (Proyecto de Pato y Codomices).

## C. CONTENIDO:

1. Solicitud No.: Asignación numérica secuencial establecida, necesaria para los efectos de control interno.
2. Fecha: Día, mes y año de preparación de estos documentos.
3. Nombre del Funcionario: Nombre del funcionario que asistirá a la misión oficial.
4. No. de Cédula: Indicar el número de cédula del funcionario que va a realizar la misión.
5. Dirección: Nombre de la Dirección donde labora el funcionario.
6. Cargo Desempeñado: Nombre del cargo según estructura de puesto.
7. Departamento: Nombre de la Unidad Administrativa donde labora el funcionario.
8. Sueldo: Salario que devenga el funcionario.
9. No. de Planilla: Número donde está ubicado el funcionario dentro la planilla de pago.
10. No. de empleo: Número donde está ubicado el funcionario dentro de la estructura de puesto.
11. Tipo de Presupuesto: Indicar la fuente de financiamiento.
12. Día: Indicar el día de la misión.
13. Mes: Indicar el mes de la misión.
14. Año: Indicar el año de la misión.
15. Destino: Indicar el lugar donde estará el funcionario cumpliendo con la misión.
16. Desayuno: Indicar el valor que corresponde según tabla aprobada por las Normas de Administración Presupuestarias vigentes.
17. Almuerzo: Indicar el valor que corresponde según tabla aprobada por Normas de Administración Presupuestarias vigentes.
18. Cena: Indicar el valor que corresponde a la cena, según tabla aprobada por Normas de Administración Presupuestarias vigentes.
19. Hospedaje: Indicar el valor que corresponde al hospedaje, según tabla aprobada por Normas de Administración Presupuestarias vigentes.
20. Transporte: Se refiere al importe del transporte para realizar la misión.
21. Total: Indicar el importe total correspondiente.
22. Totales: Indicar los totales finales correspondientes.
23. Codificaciones: Asignación del código contable respectivo.
24. Firmas Autorizadas: Corresponde a los funcionarios que deben firmar esta solicitud para los efectos que la misma esta debidamente autorizada.
25. Horario de la Misión: Indicar el horario de la misión.
26. Salida: Se refiere a la hora que se va a salir.
27. Llegada: Se refiere a la hora que se va a llegar.
28. Objetivo de la Misión: Señalar el objetivo de la misión a realizar.



## Formulario Núm. 10

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 Dirección Nacional de Ganadería  
 Programa de Patos y Codornices

## CONTROL DIARIO DE EXISTENCIA DE PATOS, CODORNICES Y HUEVOS

FECHA: \_\_\_\_\_

DÍA	PATOS	CODORNICES	HUEVOS	TOTALES

## CONTROL DIARIO DE EXISTENCIA DE PATOS, CODORNICES Y HUEVOS

**A. OBJETIVO:**

Mantener un control diario de la existencia de patos, codornices y huevos.

**ORIGEN:**

Oficina de Administración del Proyecto de Patos y Codornices.

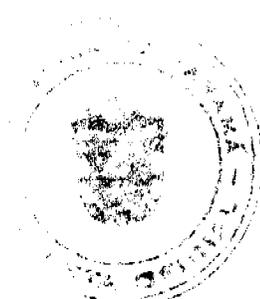
**C. CONTENIDO:**

1. Fecha: Día, mes y año en que se efectuó el inventario.
2. Días: Registrar el día que se corresponde.
3. Patos, Codornices  
y Huevos: Anotar la cantidad de existencia de cada uno de estos productos.
4. Totales: Anotar la suma total de cada uno del producto (patos, codornices y huevos).
5. Preparado por: Nombre y firma del funcionario que efectúa el inventario.

**D. DISTRIBUCIÓN:**

Original: Dirección Nacional de Ganadería.

Copia. Jefe del Proyecto de Patos y Codornices



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA  
 PROGRAMA DE PATOS Y CODORNICES

HOJA DE CONTROL SEMANAL DE DESCARTE POR MORTALIDAD Y/O  
 IMPRODUCTIVOS

FECHA	RAZA	DEFICIENTES AL NACER	MUERTOS	IMPRODUCTIVOS	OBSERVACIONES

Preparado por: \_\_\_\_\_  
 Administrador del Proyecto

HOJA DE CONTROL SEMANAL DE DESCARTE POR MORTALIDAD  
 Y/O IMPRODUCTIVOS

**A. OBJETIVO:**

Mantener un control de las parvadas de aves del Proyecto.

**B. ORIGEN:**

Oficina de Administración del Proyecto de Patos y Codornices (personal).

**C. CONTENIDO:**

1. Fecha: Día, mes y año del despacho.
2. Raza: Indicar la raza (clase) de las aves.
3. Deficientes al Nacer: Anotar la cantidad de animales muertos.
4. Muertos: Indicar la cantidad de animales muertos.
5. Improductivos: Indicar la cantidad de animales que se descartan por haber cumplido el periodo de dos (2) años de vida y que serán destinados para la venta.
6. Observaciones: Anotar una breve explicación para ser más explícitos en el contenido de la información registrado en el documento.
7. Preparado por: Nombre y firma del Administrador del Proyecto.

**D. DISTRIBUCIÓN:**

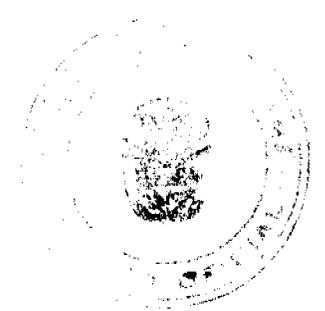
Original: Dirección Nacional de Ganadería.

Copia: Administrador del Proyecto de Patos y Codornices



Informe Num. 1

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Día</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Mes</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Día	Mes	Año				MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA PROYECTO DE PATOS Y CODOFNICES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px;">N°</td> <td style="width: 80px;"> </td> </tr> </table>	N°	
Día	Mes	Año								
N°										
<b>INFORME DIARIO DE VENTAS</b>										
FACTURA No.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE								
TOTAL										
OBSERVACIONES:										
Preparado por: _____	Revisado por _____									
Firma y Nombre _____	Firma y Nombre _____									



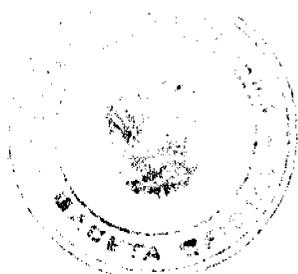
Informe Núm. 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECCIÓN DE TESORERÍA

REGISTRO DIARIO DE INGRESOS

Nº: \_\_\_\_\_ AL TESORO NACIONAL Programa: \_\_\_\_\_

FECHA	REFERENCIAS				ACTIVIDADES												TOTALES		
	LIQUIDA	FACTURA	RECIBO	DEPÓSITO															



**Informe Núm. 3**

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA  
PROGRAMA DE PATOS Y CORDORNICES**

**INFORME DE GIRA DE TRABAJO**

FUNCIONARIO:

CARGO:

FECHA DE INFORME: \_\_\_\_\_

FECHA DE GIRA	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	OBJETIVO DE LA MISIÓN	RESULTADOS



Informe 4

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE GANADERIA

INFORME MENSUAL DE PRODUCCION DE PATOS Y CODORNICES

PROYECTO \_\_\_\_\_ REPORTE Num. \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

DETALLE	CRISTALERIA			FERROFERRON			MORTALIDAD			REPRODUCTION			VENTA			SALDO		
	CANT.	P/U	TOTAL	CANT.	P/U	TOTAL	CANT.	P/U	TOTAL	CANT.	P/U	TOTAL	CANT.	P/U	TOTAL	CANT.	P/U	TOTAL
TOTALES																		

ELABORADO POR: \_\_\_\_\_

REVISADO POR: \_\_\_\_\_

Firma

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE GANADERIA  
PROGRAMA DE PATOS Y CODORNICES

Anexo Núm. I

PLAN ANUAL DE TRABAJO

ACTIVIDADES A REALIZAR	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	OBSERVACIONES

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DEL PROYECTO

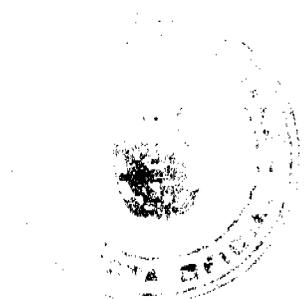


## Anexo Num.2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA  
PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES

LISTA DE PRECIO DE LAS ESPECIES QUE VENDE EL PROYECTO DE  
PATOS Y CODORNICES

ESPECIE	COSTO B/.
Codorniz (3 semanas)	B/ 0,80
Patito (1 día a una semana)	B/ 0,86
Fato descarte	B/ 3,00



Anejo Núm. 4

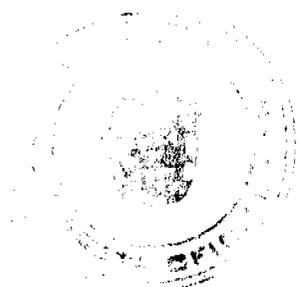
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
 SECCIÓN DE CONTABILIDAD

HOJA N°m \_\_\_\_\_

CUENTA DEL MAYOR: \_\_\_\_\_  
 SUB-CUENTA: \_\_\_\_\_  
 CÓDIGO FINANCIERO: \_\_\_\_\_

TARJETA AUXILIAR

FECHA	CD N°	CUENTA DEL MAYOR			CÓDIGO No		CÓDIGO No.									
		DR	CR	SALDO	DE	CR	DR	CR								





Anexo Núm. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
 SECCIÓN DE CONTABILIDAD

**AUXILIARES ESPECIALES POR CUENTA POR COBRAR**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

FECHA	DETALLE	FOLIO	DEBITO	CRÉDITO	SALDO



Anexo Núm. 7

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA  
 PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES

ANIMALES EXISTENTES, EVOLUCIONES Y MORTALIDAD

PATOS PEKINES		REEMPLAZOS DE PATOS PEKINES	
LOTE #1		LOTE #1	
LOTE #2		LOTE #2	
LOTE #3		LOTE #3	
LOTE #4			
LOTE #5			
LOTE #6			
LOTE #7			
LOTE #8			
LOTE #9			

RESTOS DE PATOS PEKINES CON MALFORMACIONES	RESTOS DE ANIMALES



Anexo Núm.8

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA  
 PROYECTO DE PATOS Y CODORNICES

PRODUCCIÓN Y SELECCIÓN DE HUEVOS FÉRTILES POR INCUBACIÓN

LOTE	SEXO	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
TOTALES										

MES \_\_\_\_\_



## Anexo Núm.9

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA  
PROGRAMA DE PATOS Y CODORNICES

## REGISTRO DE PRODUCCIÓN DIARIA DE HUEVOS

## INFORME SEMANAL Y/O MENSUAL

## INCUBACIÓN DE PATOS PEKINES

HUEVOS	HUEVOS FÉRTILES	% FERTILIDAD	PATITOS	% DE NACIMIENTO

## INCUBACION DE CODORNICES

HUEVOS	HUEVOS FÉRTILES	% FERTILIDAD	PATITOS	% DE NACIMIENTO

## OBSERVACIONES:

ESTE MISMO FORMULARIO ES UTILIZADO PARA ELABORAR EL INFORME SEMANAL Y/O MENSUAL.

## GLOSARIO

Mortalidad: Cantidad proporcional de defunciones correspondientes a población a tiempo determinado.

Existencia: Estado de lo que existe.

Fértiles: Abundante.

Donaciones: Acción de donar.

Recaudación: Cobro, colecta.

Ingresos: Caudal que recibe y es de cargo en las cuentas.

Gastos: Acción de gastar. Hacer compras. Adquirir.



**RESOLUCION No. 42/08****De 24 de junio de 2008****LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,****CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo ha **presentado** para la consideración y aprobación de la Junta Directiva la solicitud realizada por la empresa **INVERSIONES CASALDEPORTO S.A.** registrada en la Ficha 332523, Rollo 55113, Imagen 27 de la Sección de Micropelicula Mercantil del Registro Público, cuyo representante Legal es **Enrique Porto Corredoira** con cédula de identidad persona No. N-13-350, para su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, con el fin de acogerse a los beneficios fiscales establecidos en la Ley No. 58 de 28 de diciembre de 2006, para el desarrollo del proyecto de hospedaje público turístico denominado **Hotel & Suites Cosmopolitan**.

Que de acuerdo a informe técnico emitido por el Registro Nacional de Turismo, mediante Memorando No. 119-1-RN-067-2008 de 31 de marzo de 2008, el establecimiento **estará** ubicado en Calle Augusto Samuel Boyd, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Por su ubicación, el proyecto se encuentra fuera de Zona de Desarrollo Turístico.

Que en la evaluación turística se describe el proyecto **presentado** por la empresa como un establecimiento de hospedaje público cuya estructura consiste en lo siguiente:

- Sótano, planta baja y catorce (14) niveles altos, con nueve (9) niveles de nueve (9) habitaciones, lo que hace un total de ochenta y una habitaciones (81), divididas en cuarenta y cinco (45) sencillas, dieciocho (18) dobles, dieciocho (18) tipo suites.
- Puerta cochera con servicio de valet parking
- Lobby y áreas administrativas
- Recepción, sala de estar para atención al huésped o visitante
- Restaurante-bar con capacidad para 150 personas aproximadamente, donde se servirá comida internacional, con servicio de buffet y a la carta, servicios sanitarios.
- Salones de reuniones y centro de negocios
- Piscina con vestidores, gimnasios, depósito.
- Lavandería, ascensores y escaleras, área de empleados con comedor, vestidores
- Cuarto de máquinas, área de carga y de descarga.

Que señala el informe económico plasmado en memorándum No. 119-RN-1-143 de 23 de mayo de 2008, que la construcción y operación del establecimiento de hospedaje público turístico denominado **Hotel & Suites Cosmopolitan**, desde el punto de vista económico, es factible ya que los factores eventuales del sistema sobre el cálculo económico así lo demuestran.

Que igualmente, el informe económico señala que la empresa **INVERSIONES CASALDEPORTO S.A.**, realizará una inversión de **CUATRO MILLONES DE BALBOAS (B/4,000,000.00)**, información que consta en el formulario de inscripción No. 01694 presentado a la empresa.

Que el proyecto presentado por la empresa **INVERSIONES CASALDEPORTO S.A.**, por encontrarse fuera de Zona de Desarrollo Turístico, podrá gozar de los incentivos fiscales establecidos en el artículo 1 de la Ley No. 58 de 28 de diciembre de 2006.

Que se desprende de la certificación del Registro Público la cual reposa en el expediente de la empresa, que la misma es propietaria de la Finca No. 21467, inscrita al Tomo 511, Folio 344 actualizada a Documento 53251 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, sobre la cual se construirá el proyecto Hotel & Suites Cosmopolitan.

Que consta en el expediente copia de la Resolución No. 560-2007 de 19 de octubre de 2007, mediante la cual la Autoridad Nacional del Ambiente aprueba el estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa para el desarrollo del proyecto de hospedaje público denominado Hotel & Suites Cosmopolitan.

Que tal y como lo establece la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, los informes técnicos, turísticos, económicos y legales han arrojado resultados positivos, respecto al proyecto de hospedaje público turístico llevado a cabo por la empresa **INVERSIONES CASALDEPORTO S.A.**

Que la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, una vez analizados los documentos e informes relativos a la solicitud de la empresa **INVERSIONES CASALDEPORTO S.A.**

#### RESUELVE:

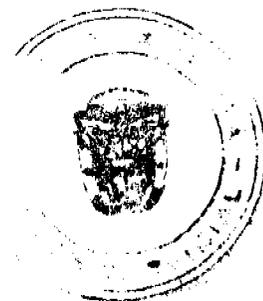
**PRIMERO: AUTORIZAR** la inscripción de la empresa **INVERSIONES CASALDEPORTO S.A.**, registrada en la Ficha 332523, Rollo 55113, Imagen 27 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, cuyo representante Legal es **Enrique Porto Corredoira**, con cédula de identidad personal No. N-13-350, en el Registro Nacional de Turismo, para que la misma pueda acogerse a los beneficios fiscales establecidos en el artículo 1 de la Ley No. 58 de 28 de diciembre de 2006, para el desarrollo del proyecto de hospedaje público turístico denominado Hotel & Suites Cosmopolitan.

**SEGUNDO: SEÑALAR** que la empresa gozará de los incentivos fiscales establecidos en el artículo 1 de la Ley No. 58 de 28 de diciembre de 2006, desde la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, a saber:

1. Exoneración total, por el término de veinte años, del impuesto de importación y de toda contribución, gravamen o derechos de cualquier denominación o clase, excepto el Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios, que recaigan sobre la introducción de materiales, enseres, muebles, equipos, naves y vehículos automotores con una capacidad mínima de ocho pasajeros, siempre que sean declarados indispensables para el normal desarrollo de la actividad turística por el Instituto Panameño de Turismo. Los materiales y equipos que sean exonerados deben utilizarse de manera exclusiva en la construcción y el equipamiento de los establecimientos de alojamiento público.
2. Exoneración del impuesto de inmueble, por el término de veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Nacional de Turismo. Esta exoneración cubrirá los bienes inmuebles propiedad de la empresa, lo que incluye el terreno y las mejoras, que sean objeto de equipamiento, rehabilitación y/o remodelación realizados con una inversión mínima de tres millones de balboas (B./3,000,000.00) en el área metropolitana y de cincuenta mil balboas (B./50,000.00) en el interior de la República, siempre que en la actualidad no se encuentren exonerados y que sean utilizados íntegramente y exclusivamente en las actividades turísticas señaladas en el presente artículo.
3. Exoneración a la empresa de todo impuesto o gravamen sobre su capital.
4. Exoneración del pago del impuesto de muellaje y de cualquier tasa de aterrizaje en muelles, aeropuertos o helipuertos, propiedad de la empresa construidos o rehabilitados por ella. Estas facilidades podrán ser utilizadas en forma gratuita por el Estado.
5. Exoneración del pago del impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen los acreedores de instituciones bancarias o financieras en operaciones destinadas a inversiones en establecimientos de alojamiento público turístico.
6. Se permitirá una tasa del diez por ciento (10 %) por año, excluyendo el valor del terreno, para los fines del cómputo de depreciación sobre los bienes inmuebles.
7. No serán considerados como préstamos comerciales ni préstamos personales los préstamos otorgados; por tanto, no serán objeto de la retención establecida en la Ley No. 4 de 1994 y sus modificaciones, siempre que los prestatarios de dichas facilidades se encuentren debidamente inscritos en el registro nacional de Turismo del Instituto Panameño de Turismo.

Parágrafo: Se beneficiarán de los incentivos de esta Ley, las inversiones en las siguientes actividades: canchas de golf y de tenis, baños saunas, gimnasios, discotecas, restaurantes, centros de convenciones y marinas, siempre que estén integradas a la inversión hotelera. En ningún caso podrá ser objeto de los beneficios de esta Ley, cualquier otro tipo de inversión turística que no se encuentre taxativamente contemplado en las actividades establecidas en este artículo.

**TERCERO: SOLICITAR** a la empresa **INVERSIONES CASALDEPORTO S.A.**, que en un término no mayor de treinta (30) días hábiles, consigne ante el Instituto Panameño de Turismo / Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento por el uno por ciento (1%) de la inversión total, o sea, por la suma de **CUARENTA MIL BALBOAS**



CON 00/100 (B/40,000.00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley No. 58 de 2006, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo.

**CUARTO: ADVERTIR** a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con el lo establecido en el artículo 5 de la Ley No. 58 de 28 de diciembre de 2006.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Oficiar copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio e Industrias y Contraloría General de la República.

Fundamento Legal: Ley No. 58 de 28 de diciembre de 2006, por medio de la cual se modifica la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROBERTO PASCUAL**

Presidente

**RUBÉN BLADES**

Secretario

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.035-2008

(de 31 de enero de 2008)

El Superintendente de Bancos Interino,

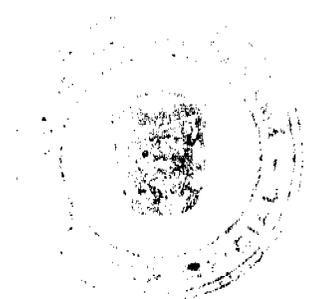
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que **BANCO GENERAL, S.A.**, es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 16183, rollo 736 e imagen 83, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en y desde Panamá, al amparo de una Licencia General;

Que **INVERSIONES FAR WEST, S.A.**, es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 12900, rollo 565 e imagen 151, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá;

Que se ha presentado solicitud de autorización para que **BANCO GENERAL, S.A.**, pueda asumir mediante denominado Convenio de Fusión fechado 17 de diciembre de 2007, todos los activos, bienes, derechos, privilegios, facultades y franquicias, así como todos los pasivos y las obligaciones de **INVERSIONES FAR WEST, S.A.**, quien dejará de existir en virtud del convenio;



Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud presentada por **BANCO GENERAL, S.A.** e **INVERSIONES FAR WEST, S.A.** no merece objeciones; y

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5 y 33 del Artículo 17 del Decreto Ley No.9 de 1998, corresponde al Superintendente de bancos resolver de conformidad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Autorizar a **BANCO GENERAL, S.A.**, a asumir mediante

denominado Convenio de Fusión fechado 17 de diciembre de 2007, todos los activos, bienes, derechos, privilegios, facultades y franquicias, así como todos los pasivos y obligaciones de **INVERSIONES FAR WEST, S.A.**, quien dejará de existir en virtud del convenio.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ley No.9 de 26 de febrero de 1998 y Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y ún (31) días del mes de enero de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Olegario Barrelier

Superintendente de Bancos

**MUNICIPIO DE DOLEGA**

**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA**

**ACUERDO No. 020-2007**

**DEL 17 DE ABRIL DE 2007**

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, MODIFICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL TÍTULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 012 DEL 13 DE MARZO DE 2007, REFERENTE A LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN, CARGO DE JEFE DE ESE DEPARTAMENTO Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**CONSIDERANDO:**

Que en la Sesión Ordinaria del martes 17 de abril de 2007, se contó con la presencia del Licdo. Sergio Gómez, Director Nacional de Gobiernos Locales, quien ilustró al pleno del Concejo y al señor Alcalde sobre las funciones de estos entes, así como el alcance de las últimas Reformas Constitucionales que afectan el entorno Municipal.

Que luego de un amplio debate sobre el contenido del Acuerdo N° 012-2007 se llegó a la conclusión de que era necesario modificar el título del mencionado Acuerdo, al igual que el Artículo Primero de éste para evitar confusiones en cuanto a su ámbito de ampliación.

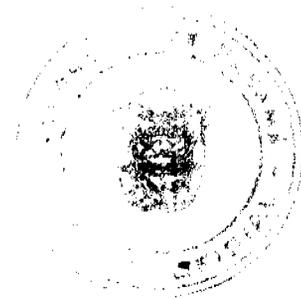
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar única y exclusivamente el Título y el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 012-2007, el cual quedará de la siguiente manera: "Por medio del cual el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Dolega, crea la Oficina de Asesoría Económica del Concejo Municipal, el cargo de Jefe de ésta y se establecen sus funciones"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar el presente Acuerdo al Alcalde Municipal para su sanción, a Tesorería, Control Fiscal y a la Dirección nacional de Gobiernos Locales para su conocimiento, a la Gaceta Oficial para su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones Margarita de Hayes, del Honorable Concejo Municipal de Dolega a los 3 días del mes de abril de 2007.

**H.R. CÉSAR M. BARRÍA A.**



Presidente

**MAGALI DE JIMÉNEZ**

Secretaria

**AVISOS**

AVISO. Para dar cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que yo, **KEVIN E. CEDEÑO**, con cédula de identidad personal No. 8-704-314, con residencia en el distrito de La Chorrera, he traspasado el negocio de mi propiedad, expedido con la licencia No. 7147 del 20 de febrero de 2003, con la razón comercial **LIBRERÍA LA PREFERIDA**, ubicado en Avenida de Las Américas No. 4071 a la señora **YANCHAN CHEN DE LI**, con cédula de identidad personal No. N-19-2429. Atentamente, Kevin E. Cedeño. Céd. 8-704-314. L. 201-300319. Segunda publicación.

**EDICTOS**

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-176-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **EZEQUIEL CASTRO PIMENTEL**, vecino (a) de Las Colinas, corregimiento de Belisario Frías, del distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-701-465, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-269-01, según plano No. 805-02-13135, la adjudicación del Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 18 Has + 0706.53 M2, ubicada en Tagua, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Dentro de los siguientes linderos. Norte: Brazo del río Tumugantí, Olmedo Barrios. Sur: José Cedeño, Claudio Fernández. Este: Olmedo Barrios. Oeste: Olmedo Barrios, servidumbre de 10.00 mts. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Cañita, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 27 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) FRANCISCO LOPEZ, Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-300879.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 359-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **AGAPITO NÚÑEZ RIVERA**, vecino (a) del corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-92-235, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0282, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 há. + 8846.72 M2, ubicada en la localidad de Alto Chiriquí, corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, según plano aprobado No. 405-05-16175, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Jacobo Rovira. Sur: Agapito Núñez Rivera. Este: Camino. Oeste: Quebrada Agua Fria. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO, Secretaria Ad-Hoc. L.201-300138.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 360-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **AGAPITO NÚÑEZ RIVERA**, vecino (a) del



corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-92-235, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0204, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 há. + 2904.46 M2, ubicada en la localidad de Alto Chiriquí, corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, según plano aprobado No. 405-05-16150, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Camino. Sur: Miguel Núñez Jiménez. Este: Dalys Ana Vega S. Oeste: Funeraria Alto de Chiriquí, Escuela Alto de Chiriquí. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-300137.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 361-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **AGAPITO NÚÑEZ RIVERA**, vecino (a) del corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-92-235, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-32059, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 há. + 1621.21 M2, ubicada en la localidad de Alto Chiriquí, corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, según plano aprobado No. 44-05-12130, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Juana De Luz Núñez, Germán Castillo. Sur: Félix Núñez. Este: Camino, Germán Castillo. Oeste: Juana De Luz Núñez, Félix Núñez. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-300139.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 378-2006. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **FLOR MARIA ALVARADO CASTRELLON**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No. 3-237-664, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0602, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía nacional adjudicable, con una superficie de 16 há. + 5239.35 M2, ubicada en la localidad de Bella Vista, corregimiento de Cabecera, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes: Plano No. 413-01-20422. Norte: Ramiro Castrellón. Sur: Antonio Pineda. Este: Carretera Interamericana. Oeste: Camino. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Tolé o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 02 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-299234.

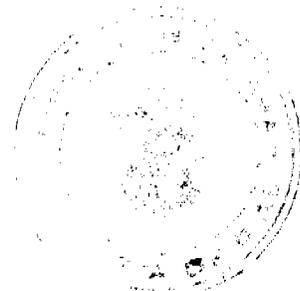
REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 380-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MARTIN RIOS FUENTES**, vecino (a) de Caizán, del corregimiento de Plaza Caizán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal No. 4-202-717, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0958 del 17 de 09 de 2007, según plano aprobado No. 410-05-219114, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 + 1184.30 M2, que forma parte de la finca No. 3026, inscrita al tomo 206, folio 238, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Caizán Primavera, corregimiento Plaza Caizán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Callejón, carretera. Sur: Eladio Efrén Saldaña Caballero. Este: Eladio Efrén Saldaña Caballero, carretera. Oeste: Callejón. Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Plaza Caizán y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) CECILIA GUERRA DE C. Secretaria Ad-Hoc. L.201-300482.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1. EDICTO No. 384-08. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) LUCIA ARAUZ MARTINEZ, vecino (a) de Agua Buena, del corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal No. 4-232-997, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1332 de 23 de noviembre de 2005, según plano aprobado No. 402-01-21174, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5,915.78 mts., que forma parte de la finca No. 4699, inscrita al rollo 14343, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Rompío, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Mario Figueroa. Sur: Calle. Este: Modesto Arauz y Mario Figueroa. Oeste: Mario Figueroa. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) MIRNA S. CASTILLO G. Secretaria Ad-Hoc. L.201-300755.

EDICTO No. 31. LA SUSCRITA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo No. 10.203 se ha dictado la Resolución No. 30 del tenor siguiente: VISTOS: Que el señor (a) ESTEBAN MORAN VEGA, Céd. 8-165-1383 solicitó a venta y adjudicación a título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el No. M-24 L-2 ubicado en un lugar denominado Calle Crisol del barrio La Pesa - Guadalupe de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan el Expediente No. 11,353 recibido en este Despacho el día 2 de abril de 1985, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal. Que el señor (a) ESTEBAN MORAN VEGA, Céd. 8-165-1383 el día 18 de septiembre de 1985, celebró contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/8.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) ESTEBAN MORAN VEGA, Céd. 8-165-1383 las cláusulas habidas en el mismo. Que el señor (a) ESTEBAN MORAN VEGA, Céd. 8-165-1383 no ha cumplido con el Contrato de Compra y Venta a plazo No. 10.203 teniendo hasta hoy 13 de mayo de 2008 una morosidad de 22 años y un mes. (265 mensualidades). Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales. El Suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera. RESUELVE: RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo No. 10.203, celebrado por el señor (a) ESTEBAN MORAN VEGA, Céd. 8-165-1383 de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad. La Chorrera, 28 de julio de dos mil ocho. FDO. EL ALCALDE. FDO. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL. Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera, hoy, 18 de agosto de dos mil ocho. IRISCELYS DIAZ G. Jefe de la Sección de Catastro Municipal. L- 201-300878.

EDICTO No. 137 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) RUTILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ y JUANA MARTÍNEZ, panameños, mayor de edad, residente en esta ciudad, portadores de la cédula de identidad personal No. 8-200-350. 8-134-588, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Pollos, de la Barriada La Herradura No. 1, Corregimiento \_\_\_\_, donde hay casa distinguido con el número \_\_\_\_, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Resto de la Finca 58868, Tomo 1358, Folio 272, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.15 Mts. Sur: Resto de la Finca 58868, Tomo 1358, Folio 272, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.18 Mts. Este: Calle Los Pollos con: 21.22 Mts. Oeste: Resto de la Finca 58868, Tomo 1358, Folio 272, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 21.16 Mts. Área total del terreno seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (648.83 Mts.2). Con base a lo que dispone el



Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 21 de julio de dos mil ocho. El Alcalde (fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro: (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintinueve (21) de julio de dos mil ocho. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro. L. 201-300936.

EDICTO No. 178 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **MAXIMINO SÁNCHEZ FLORES**, varón, panameño, mayor de edad, residente en Trinidad de Capira, Calle Principal, teléfono No. 244-7385, portador de la cédula de identidad personal No. 7-62-633, en su propio nombre o representación de su **propia persona**, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Pedro, de la Barriada Potrero Grande, Corregimiento El Coco, donde hay casa distinguido con el número \_\_\_\_, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Vereda con: 29.60 Mts. Sur: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 29.60 Mts. Este: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 23.80 Mts. OESTE: Calle Pedro con: 23.80 Mts. Área total del terreno setecientos cuatro metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (704.18 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 14 de agosto de dos mil ocho. El Alcalde (fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro: (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, catorce (14) de agosto de dos mil ocho. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefe de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-300723.

EDICTO No. 191 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **JORGE FERNANDO MARENGO HENDRIKS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, oficio abogado, residente en Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-104-884, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Principal del Nazareno, de la Barriada Los Marengos, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 19.54 Mts. Sur: Calle La Doradilla con: 29.77 Mts. Este: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 38.50 Mts. Oeste: Calle principal del Nazareno con: 47.62 Mts. Área total del terreno mil setenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (1,075.60 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 4 de agosto de dos mil ocho. El Alcalde (fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro: (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, cuatro (4) de agosto de dos mil ocho. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefe de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-300599.

EDICTO No. 192 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **JUAN ARTURO MARTINELLI ALBARRACIN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, oficio odontólogo, residente en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-155-881, en su propio nombre o representación de su **propia persona**, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Doradilla, de la Barriada Los Marengos, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Resto de la Finca



9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts. Sur: Calle La Doradilla con: 30.00 Mts. Este: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 38.50 Mts. Oeste: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 38.50 Mts. Área total del terreno mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados (1,155.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 4 de agosto de dos mil ocho. El Alcalde (fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro: (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, cuatro (04) de agosto de dos mil ocho. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefe de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-300597.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN METROPOLITANA. EDICTO No. AM-008-08. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ROBERTO MORENO GONDOLA**, vecino (a) de Villa Unida, corregimiento de Chilibre, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-286-997, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-769-95 del 29 de agosto de 1995, según plano aprobado No. 808-15-18944 del 27 de julio de 2007, la adjudicación del Título Oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 1,145.83 m2 que forman parte de la Finca No. 18986, inscrita al Tomo 458, Folio 364 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad Villa Unida, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Carlos Batista. Sur: Miguel Angel Córdova Loayza. Este: Calle de 15.00 metros. Oeste: Jesús Tenorio, Roberto Ariza Rodríguez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 18 días del mes de enero de 2008. (fdo.) ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. JUDITH E. CAICEDO S. Secretaria Ad-Hoc. L.201-300971.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN METROPOLITANA. EDICTO No. 8-AM-065-08. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **OMAR ANTONIO GIL AVECILLA**, vecino (a) de Unión Veraguense, corregimiento de Chilibre, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-184-149, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. AM-084-03 del 6 de mayo de 2003, según plano aprobado No. 808-15-17358 del 17 de septiembre de 2004, la adjudicación del Título Oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 0386.23 mc que forman parte de la Finca No. 1127, inscrita al Tomo 22, Folio 64 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Unión Veraguense, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Ana María Saldaña de Abrego. Sur: Servidumbre de 7.10 metros de ancho. Este: Ana María Saldaña de Abrego. Oeste: Servidumbre de 5.00 metros de ancho. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 29 días del mes de mayo de 2008. (fdo.) ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. JUDITH E. CAICEDO S. Secretaria Ad-Hoc. L.201-300881.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 074-DRA-2006. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **OSVALDO BELLO GONZALEZ**, vecino (a) de Altamira, corregimiento de Vista Alegre, del distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-753-627, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-276-99, según plano aprobado No.



803-08-17074, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 7500.17 M2, ubicada en la localidad de Gasparillal, corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Calle de tierra de 15.00 mts. hacia Nueva Arenosa y hacia Gasparillal. Sur: José Angel Vargas y Antonio Velásquez. Este: Andrés Ariel Chirú y Qda. sin nombre. Oeste: José Angel Vargas y calle de tierra de 15.00 mts. hacia Gasparillal y a Nueva Arenosa. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de La Trinidad y copia del mismo se le entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira a los 05 días del mes de mayo de 2006. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ILSA HIGUERO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-297929.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 160-DRA-08. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **LUIS CARLOS QUINTERO GUEVARA**, vecino (a) de Campana, corregimiento de Campana, del distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-753-184, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-C-293-2001 del 8 de marzo de 2001, según plano aprobado No. 83-03-19279, la adjudicación del Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has. + 6435.50 M2, ubicada en la localidad de La Rosita, corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Globo "A". Norte: Camino de tierra hacia otras fincas y hacia Campana. Sur: Julio Noriega y quebrada sin nombre. Este: Julio Noriega. Oeste: Julio Noriega y camino de tierra hacia otras fincas. Globo "B". Norte: Camino de tierra hacia Campana. Sur: Camino de tierra hacia Campana y hacia otras fincas. Este: Camino de tierra hacia Campana y hacia otras fincas. Oeste: Julio Noriega, Inocente Campos, Isabel Rodríguez. Globo "C". Norte: Adolfo Campos, Joel Quintero Guevara. Sur: Camino de tierra hacia otras fincas y hacia Campana. Este: Julio Noriega. Oeste: Isabel Rodríguez y quebrada sin nombre. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de Campana y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira a los 12 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANIBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-299152.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 171-DRA-08. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MABEL ALICIA GUTIERREZ DE QUINTERO Y OTRA**, vecino (a) de Bella Vista, corregimiento de Bella Vista, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-219-843, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-532-2006, según plano aprobado No. 804-03-19374, la adjudicación del Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 18 Hs. + 4252.91 M2. El terreno está ubicado en la localidad de La Lagunita, corregimiento de Buenos Aires, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Luis Carlos Morales Navarro, camino de tierra de 10.00 mts. hacia La Lagunita y hacia Buena Vista, quebrada Caimito. Sur: Mabel Alicia Gutiérrez de Quintero. Este: Nilo Morales y quebrada La Chepa y camino de tierra hacia Buena Vista y hacia La Lagunita. Oeste: Darío Tejada y quebrada Caimito. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame, o en la corregiduría de Buenos Aires y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 29 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANIBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-300939.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 172-DRA-08. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MABEL ALICIA GUTIERREZ DE QUINTERO**, vecino (a) de Bella Vista, corregimiento de Bella Vista, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-219-843, ha



solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-578-2006, según plano aprobado No. 804-03-19303, la adjudicación del Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 5 Hs. + 4097.70 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Buena Vista, corregimiento de Buenos Aires, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Mabel Gutiérrez de Quintero. Sur: Quebrada La Chepa y quebrada Iguanal. Este: Quebrada La Chepa y servidumbre hacia calle de Buena Vista. Oeste: Quebrada Iguanal. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame, o en la corregiduría de Buenos Aires y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 29 días del mes de agosto de 2008. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANIBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-300951.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 176-DRA-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **GRANJAS MARINAS, S.A. REP. L. ANTONIO LUIS DONADO OBANDO**, vecino (a) de Bejuco, corregimiento de Bejuco, del distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 2860000, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-550-2001, según plano aprobado No. 804-02-19409, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 44 Has. + 2828.90 M2 ubicada en la localidad de El Pajonal, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Granjas Marinas, S.A. y Estero de río Lagarto. Sur: Camino de 15.00 m. que conduce hacia Bejuco y hacia Carret. al puerto. Este: Camino de 15.00 m. que conduce hacia Bejuco y hacia Carret. al puerto. Oeste: Granjas Marinas, S.A. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame, o en la corregiduría de Bejuco y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 01 días del mes de septiembre de 2008. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) RAUSELA CAMPOS. Secretaria Ad-Hoc. L.201-300973.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 177-DRA-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **GRANJAS MARINAS, S.A. REP. L. ANTONIO LUIS DONADO OBANDO**, vecino (a) de Bejuco, corregimiento de Bejuco, del distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 2860000, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-550-2001, según plano aprobado No. 804-02-19409, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 766.25 M2 ubicada en la localidad de El Pajonal, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Granjas Marinas, S.A. y Estero de río Lagarto. Sur: Camino de 15.00 m. que conduce hacia Carret. al puerto y Granjas Marinas, S.A. Este: Zanja, estero de río Lagarto y David Cerrud. Oeste: Granjas Marinas, S.A. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame, o en la corregiduría de Bejuco y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 01 días del mes de septiembre de 2008. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) RAUSELA CAMPOS. Secretaria Ad-Hoc. L.201-300974.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 1,135.2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **DOROTEA MOJICA DE MARÍN Y OTROS**, vecino (a) de Tocumen, corregimiento Tocumen, distrito de Panamá, portador de la cédula No. 6-34-68, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-4226, plano aprobado No. 99-05-4008, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 5 Has + 1163.56 M2, ubicadas en Suay, corregimiento de Ponuga, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Daniel Ramos. Sur: Remigio Calle, terreno

nacional (llano), Escuela de El Suay. Este: Escuela de El Suay, Remigio Calle. Oeste: Remigio Calle. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santiago y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, 5 de agosto de 2008. (fdo.) Magíster **ABDIEL ÁBREGO**, Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANA E. ADAMES, Secretaria Ad-Hoc. L.8012300.

